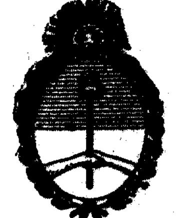


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, Martes 30 de junio de 1970

NUMERO
21.960
AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4986

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3354

LEGISLACION:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 0.20 ley 18.188 **m$n. 20.-** **EL EJEMPLAR**

CONCESION Nº 968

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1970 (78 páginas)

ACLARACION

Edición del día 23/6/70

Disposición Nº 38/70. — **Dirección General de Servicios Sociales.**

Se hace saber que en la publicación de la referida Disposición, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 23/6/70, se omitió consignar la Secretaría a la cual pertenece. Corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio Interior.

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 a 17 HORAS

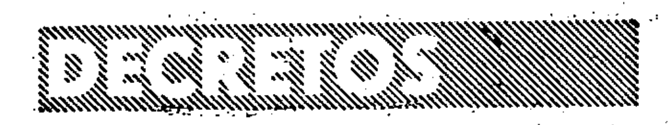
Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947).

AL PUBLICO

Se comunica que normalmente todos los avisos se publican al cuarto día hábil de su fecha de presentación.

LA DIRECCION NACIONAL



Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

Renuncias.

DECRETO

Nº 10

Bs. As., 19|6|70

VISTO las renuncias que anteceden;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores doctor don Eduardo Melvillo Saravia (L. E. número 6.486 019), y doctor don Juan Luis de la Cruz Gallardo (L. E. Nº 4.150.383), a los cargos de Directores del Instituto Nacional de Obras Sociales quienes fueron designados por Decreto Nº 2.201 de fecha 15 de mayo del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

LEVINGSTON.

Francisco G. Manrique.

Junta de Comandantes en Jefe

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General.

Renuncia.

DECRETO

Nº 34

Bs. As., 15|6|70

VISTO la renuncia que antecede, y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo,

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor don Hugo Eduardo Marcnegiani a los cargos de asesor ad honórem de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y como funcionario de enlace entre el Gobierno Argentino y el Director de Proyecto 214 de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GNAVI.
LANUSSE.
REY.

José R. Cáceres Monié.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretario de Difusión y Turismo.

DECRETO

Nº 28

Bs. As., 23|6|70

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación, al señor don Rodolfo Baltiérrez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Eduardo F. Mc Loughlin.

MINISTERIO DE DEFENSA

Confírmase al Ministro.

DECRETO

Nº 8

Bs. As., 18|6|70

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Ministro de Defensa al señor doctor don José R. Cáceres Monié.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los integrantes de la Junta de Comandantes en Jefe y por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

LEVINGSTON.

Pedro A. Gnavi.
Alejandro A. Lanusse.
Carlos A. Rey.
Eduardo F. Mc Loughlin

Junta de Comandantes en Jefe

PROVINCIAS

Córdoba.

Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO

Nº 29

Bs. As., 15|6|70

VISTO el Expediente número 6-01-06305|1970 por el que el Interventor Federal de la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto-ley mediante el cual se modifica el artículo 2º de la Ley 5.149 con el objeto de equiparar el índice docente provincial con el vigente en el orden nacional, teniendo en cuenta el dictamen producido y en uso de las facultades propias del Poder Ejecutivo.

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Interventor Federal de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar un decreto-ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, obra a fojas 24|25 del Expediente número 6-01-06305|1970: con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá eliminarse de su texto la expresión "Ley 18.188" y se sustituirá el signo "$a" por el de "$".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GNAVI.
LANUSSE.
REY.

José M. Dagnino Pastore.
José R. Cáceres Monié.
Luis B. Mey.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Delegación Argentina a la Primera Asamblea General Extraordinaria.

DECRETO

Nº 29

Bs. As., 23|6|70

VISTO que el día 25 de junio de 1970 se iniciará en la ciudad de Washington la Primera Asamblea General Extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la primera reunión del órgano supremo de la Organización realizada después de la entrada en vigencia del Protocolo de Buenos Aires de 1967, que reformó fundamentalmente la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

Que en el temario de la Asamblea figuran importantes asuntos de carácter institucional, como son la aprobación de los Estatutos de los principales órganos del sistema interamericano, así como también otros puntos de fundamental interés para la República;

Que es necesaria la concurrencia de una delegación del más alto nivel, presidida por el titular de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo por otra parte, con idéntica actitud adoptada por la gran mayoría de los países americanos;

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina a la Primera Asamblea General Extraordinaria de la Organización de los Estados Americanos, a iniciarse en la ciudad de Washington el día 25 del corriente, a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Luis María de Pablo Pardo.

Art. 2º — Desígnase Delegados a S. E. el señor Representante de la República ante el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Raúl Quijano; a S. E. el señor Director General de Política, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario don Enrique Peltzer; a S. E. el señor Director General de Consejería Legal, Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Julio Barboza, y a S. E. el señor Director del Departamento de Organismos Internacionales, Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Julio César Carasales.

Art. 3º — Desígnase Asesores al señor Jefe de la División —O. E. A.— del Departamento de Organismos Internacionales, Consejero de Embajada de primera clase don Diego Felipe Medus, y a los funcionarios integrantes de la Embajada de la República ante la Organización de los Estados Americanos (O. E. A.), así como también al señor Consejero de segunda clase de la Embajada de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, don Mario Cámpora.

Art. 4º — El señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto resolverá oportunamente quién asumirá la presidencia de la Delegación durante su ausencia, y la distribución de los Delegados ante las diversas comisiones de la Asamblea General, así como también quién ejercerá la Secretaría General de la Delegación.

Art. 5º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, la cantidad de ciento veinte pesos diarios ($ 120), equivalentes a treinta dólares estadounidenses (u$s. 30.—), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de siete (7) días.

Art. 6º — Fíjase en concepto de viáticos a los funcionarios mencionados en los artículos 2º y 3º del presente decreto, que no residan en la ciudad de Washington la cantidad de ciento cuatro pesos ($ 104 00) diarios, equivalentes a veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26 —), teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diecisiete (17) días.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasajes, pasaportes y credenciales correspondientes, quedando los integrantes de la Delegación exceptuados del cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos números 15.896|49. y 225|64.

Art. 8º — Los gastos emergentes de la aplicación del presente decreto se imputarán a la siguiente partida del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1970, de acuerdo a la naturaleza y monto de cada erogación: 20 — 005 — 307 — 0 — 1.01 — 01 — 0 — 005 — 12 — 1210 — 014 — Código Contable 303.518; 20 — 005 — 307 — 0 — 1.01 — 01 — 0 — 005 — 12 — 1210 — 024 — Código Contable 303.615; 20 — 007 — 307 — 1.50 — 01 — 0 — 007 — 12 — 1210 — 014 — Código Contable 304.085; 20 — 007 — 307 — 0 — 1.50 — 01 — 0 — 007 — 12 — 1210 — 024 — Código Contable 304.166.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 10. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.

Luis M. de Pablo Pardo

Secretaría de Trabajo

RECURSO EXTRAORDINARIO

Desestímase el interpuesto por una sociedad.

DECRETO

Nº 1.711

Bs. As. 17|4|70.

VISTO el recurso extraordinario para ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación interpuesto por El Recreo S.A.A.C.I. e I. contra el decreto Nº 7.841|69 (Actuación Nº 391|69), y

CONSIDERANDO:

Que por el acto recurrido se desestima el recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Nº 222|69 de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se extendió la obligatoriedad de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 39|66 a las Provincias de Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Córdoba.

Que una reiterada y uniforme jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado que el recurso extraordinario procede respecto de sentencias judiciales que sean provenientes del Poder Judicial de la Nación o de las Provincias, y tan sólo se lo ha admitido por extensión contra resoluciones de organismos administrativos cuando éstos se hallen equiparados a Tribunales de Justicia, es decir, cuando estén válidamente facultados para dictar pronunciamientos de naturaleza judicial y siempre que tales pronunciamientos resulten irrevisibles por los jueces por vía de acción o recurso.

Que en el caso de autos no se advierte que el acto impugnado se encuadre dentro de los principios enunciados precedentemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

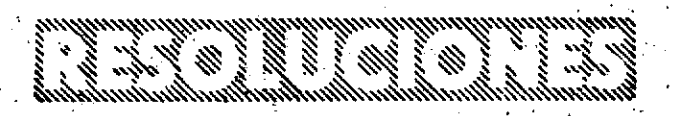
Artículo 1º — Desestímase el recurso extraordinario interpuesto por el El Recreo S.A.A.C.I. e I. contra el decreto Nº 7.841|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.
Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Paraná (Entre Ríos).

Nuevo estatuto.

RESOLUCION

Nº 327

Bs. As., 29|4|70

VISTO la solicitud de aprobación de estatuto y de extensión de zona al Departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos, presentada por el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Paraná, obrante en el Expediente número 27.639|52; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 1.125, de fecha 13 de diciembre de 1965.

Que los nuevos estatutos presentados se ajustan a la Ley 14.455.

Que de la información obrante a fojas 116 y 153 producida por la autoridad del trabajo de origen, se revela la existencia de afiliados co-

tizantes de la especialidad de la ocurrente que le asigna representatividad en los términos de ley.

Por ello,

El Secretario de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el texto obrante de fojas ciento veinte (120) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.), inclusive, del nuevo estatuto del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y extender la zona de actuación a todo el Departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Paraná, Capital de la provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve, constituyóse la entidad gremial de primer grado que se denomina "Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales" de Paraná, la que agrupa en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos, sin distinción de edad, nacionalidad, raza, credo político o religioso, que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente estatuto, que se desempeñen en cualquiera de las actividades y tareas desarrolladas por municipalidades dentro de la zona establecida para esta entidad.

Art. 2º — Esta entidad tiene establecido su domicilio en la ciudad de Paraná, Capital de la provincia de Entre Ríos.

Art. 3º — Esta institución tiene establecida como zona de actuación todo el Departamento de Paraná, provincia de Entre Ríos.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Art. 4º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá esta entidad son:

a) Fomentar pacíficamente la Unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio Municipal;

b) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante asociaciones patronales, federaciones y confederaciones obreras, en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general;

c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;

d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo, decretos, convenciones colectivas, y denunciar sus infracciones;

e) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;

f) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto hacia los demás;

g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad, disciplina, buenas costumbres y todo aquello que signifique bien común;

h) Propugnar la implantación del Servicio Médico y Odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes;

i) Adherirse a federaciones y/o confederaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea de asociados.

j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores.

k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales

l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad del trabajo que corresponda o del tribunal que se constituya a tal efecto.

m) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio de Empleo.

n) Bregar por la promulgación de una ley que establezca el fuero sindical.

ñ) Crear en aquellos lugares que sea necesario, seccionales o delegaciones y reglamentar su funcionamiento.

Art. 5º — Queda prohibido a la institución:

a) Intervenir o admitir, que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial religioso, político o contrarios a la moral y las buenas costumbres.

b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto o de la Ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 6º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de su pertenencia.

b) Las cuotas mensuales y todas otras que por este Estatuto o por la asamblea respectiva se fije a los socios.

c) Los intereses del capital depositado en los bancos.

d) Las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo exijan, ad-referendum de asamblea, y provengan de actos lícitos.

e) La utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.

f) El producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito.

g) Los importes que se convengan destinar a la entidad, en convenios colectivos de trabajo, que regien aumentos o remuneraciones u otros conceptos.

Art. 7º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General y Secretario de Finanzas, o quienes los reemplacen en caso de ausencia, renuncia, destitución u otro impedimento legal. La Comisión Directiva, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 8º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la asamblea extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. El capital social y los recursos del Sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con el Estatuto con criterio de economía y moderación.

Art. 9º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el art. 8º o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la C. Directiva.

Art. 10. — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas o alterar la afiliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. Los libros rubricados archivos, documentación del Sindicato se guardarán en lugares ad-hoc.

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero de la entidad será anual y cerrará el 31 de diciembre.

Art. 12. — De cada ejercicio se considerará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia autenticada a la Secretaría de Estado de Trabajo

Art. 13. — La cuota sindical y/o social será fijada y modificada por la asamblea extraordinaria del gremio.

CAPITULO IV

Del asociado, su ingreso, requisitos de admisión

Art. 14. — Podrán afiliarse a este Sindicato todos los trabajadores, activos y pasivos, que pertenezcan a las actividades a que se refiere el artículo primero de este Estatuto, dentro de la zona de actuación establecida para el mismo, y cumplan con las demás exigencias prescriptas sobre el particular.

Art. 15. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad para los que no posean aquella, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, año que ingresó al país; la solicitud de afiliación deberá ser resuelta por la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días de su presentación, transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Si la Comisión Directiva resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación, deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos de su decisión a la primera Asamblea para su consideración.

Art. 16. — Si la decisión de la asamblea fuera confirmatoria, el solicitante podrá recurrir ante la justicia laboral de primera instancia competente, dentro del término de veinte (20) días de notificada la resolución.

Art. 17. — La solicitud de afiliación al Sindicato sólo podrá ser rechazada por los siguientes motivos:

a) Incumplimiento a los requisitos de forma exigidos por los Estatutos.

b) No desempeñarse en las actividades a que hace referencia el artículo primero de este estatuto.

c) Haber sido objeto de expulsión por un Sindicato sin que hayan transcurrido dos (2) años desde la fecha de tal medida.

d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Derechos de los Asociados

Art. 18. — El asociado que no adeude más de tres cuotas gremiales vencidas, tendrá los siguientes derechos:

a) Concurrir a las asambleas con voz y voto.

b) Elegir y ser elegido para integrar las distintas subcomisiones, Comisiones Directivas y cargos representativos de la entidad.

c) Asistir a todos los actos organizados y patrocinados por el Sindicato.

d) Recibir las publicaciones del gremio.

e) Formular por escrito protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

f) Utilizar los locales de la entidad y los servicios que instituya con todos los derechos que le acuerda este Estatuto y las disposiciones que la rigen.

g) Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los treinta (30) días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada.

h) Gozar de todos los derechos que le acuerdan estos estatutos y de otra disposición en vigencia.

Art. 19. — El socio pasivo (jubilado y/o pensionado) que esté al día con la cuota gremial y/o asistencial que el gremio le fije, tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en este estatuto, excepto el de ser electo en cargos directivos o representativo ni tampoco tendrá voz ni voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 20. — Los socios no morosos que deban prestar el Servicio Militar obligatorio, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio por más de dos meses; los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente quedan exceptos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo soliciten a la Comisión Directiva por escrito. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios sociales y gremiales, excepto el de ser electo como miembro de Comisión Directiva u otro cargo representativo. Estarán comprendidos en lo especificado en este artículo, aquellos socios que tengan una antigüedad como tal no menor de seis (6) meses

Obligaciones del Socio

Art. 21. — Son obligaciones del Asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social y sindical que rija.

b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de los Congresos, Asambleas y Comisión Directiva, así como los convenios colectivos individuales o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados.

c) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor.

d) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.

e) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

f) Observar ejemplar conducta personal, laboral y sindical, procurando afianzar el mejor concepto en todo sentido.

g) Poner en conocimiento de las autoridades del gremio toda irregularidad que constatare en el manejo del mismo, a los fines del caso.

h) Conducirse en todo momento con la mayor corrección, respetando as personas, bienes, derechos y opiniones de los demás asociados y habitantes en general.

i) Procurar el constante perfeccionamiento de sus atributos físicos intelectuales, morales y cívicos para beneficio de sí mismo, de su familia, del gremio y de la Nación.

Deja de ser Asociado

Art. 22. — Deja de ser asociado:

a) Por fallecimiento;

b) Por expulsión;

c) Por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el artículo primero de este estatuto por un lapso mayor de un (1) año, excepto el que se jubile;

d) Por renuncia presentada conforme al inciso g) del art. 18, la que deberá reunir además los siguientes requisitos:

I) Que la renuncia esté redactada en términos correctos.

II) Que el renunciante no se encuentre cumpliendo pena disciplinaria aplicada por la entidad de acuerdo al presente estatuto.

Régimen Disciplinario

Art. 23. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado será sólo las que se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento;

b) Suspensión;

c) Expulsión.

Del Apercibimiento

Art. 24. — Serán causales de apercibimiento toda falta de carácter leve que cometa el afiliado, haciéndosele saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de la suspensión.

De la Suspensión

Art. 25 — Serán causales suficientes para que la Comisión Directiva aplique suspensiones de hasta noventa (90) días, a un asociado, por:

a) Agresión de hecho o injurias de hecho o de palabras a representantes de la organización en funciones gremiales;

b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;

c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución;

d) Violación de disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

De la Expulsión

Art. 26. — Serán causales de expulsión:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación lo intimare a hacerlo;

b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueran dispuestas estatutariamente;

c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;

d) Recibir ilícitamente subvenciones directa o indirectamente de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;

e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades nacionales o extranjeras;

f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;

g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le aca-

rreen perjuicios, sin facultades para hacerlo;

b) Por la violación del presente Estatuto, de las resoluciones de la Comisión Directiva, de la Asamblea General de Socios y cualquier otra Comisión representativa, si se prueba que lo ha hecho deliberadamente.

i) Por injuria o difamación de la Organización o sus comisiones representativas.

La precedente enunciación tiene carácter taxativo.

Art. 27. — Las sanciones de apercibimiento y suspensión serán aplicadas por la C. D. La suspensión que no podrá exceder de los noventa (90) días, no privara al afiliado de su derecho a voto, ni a, de ser candidato a cargos electivos. La suspensión será aplicada mediante resolución fundada y comunicada al sancionado dentro de los ocho (8) días de tomada la misma y dentro de los quince (15) días siguientes el sancionado podrá solicitar por escrito reconsideración a la medida impuesta. denegada ésta y comunicada al interesado dentro de los ocho días, éste podrá apelar dentro de igual término —8 días— y por escrito, por ante la primera asamblea del gremio, a la que podrá concurrir con voz y voto a ejercitar su defensa. Todos estos antecedentes serán puestos en conocimento de los asambleístas para la resolución definitiva. Durante el lapso de suspensión el asociado seguirá abonando la cuota gremial, sin tener derecho al goce de los beneficios que otorgue el gremio, con excepción de lo indicado en este artículo.

Art. 28. — En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo en cargos representativos.

Art. 29. — La expulsión del afiliado es facultad privativa de la Asamblea de asociados, pudiendo sólo la Comisión Directiva recomendar a la misma la aplicación de la medida precitada, elevando los antecedentes del caso. El afilado tendrá derecho a participar de la Asamblea con voz y voto. salvo cuando se trate de una de Delegados en la que solamente tendrá voz.

Art. 30. — Todo asociado expulsado para reingresar deberá ser autorizado por Asamblea pero no antes de haber transcurrido dos (2) años desde la fecha de tal medida.

Art. 31. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de noventa días.

Art. 32. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo o representativo pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario para reingresar podría apelar ante la primera reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 33. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria;
b) Comisión Directiva.

Art 34. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 35. — La Comisión Directiva estará integrada por catorce (14) miembros titulares, con los siguientes cargos.

Un Secretario General.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario Gremial.
Un Secretario de Actas y Correspondencia
Un Prosecretario de Actas y Correspondencia.
Un Secretario de Finanzas.
Un Prosecretario de Finanzas.
Un Secretario de Organización.
Un Secretario de Prensa y Propaganda
Un Secretario de Asistencia Social.
Cuatro Vocales Titulares.

Art. 36. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos titulares se elegirán cuatro Vocales Suplentes que reemplazarán a los Vocales Titulares en caso de acefalía.

Requisitos para Ocupar Cargos Directivos - Representativos

Art. 37. — Para ser miembros de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección no menor de dos (2) años en la profesión, y cumplan los demás requisitos que establecen estos Estatutos;

b) Haber desempeñado tareas en las actividades enumeradas en el artículo primero, durante un término no menor de dos (2) años;

c) La mitad más uno, como mínimo, de los cargos directivos, y representativos serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros para ocupar cargos directivos o representativos deberán tener una residencia en el país no menor de diez (10) años;

d) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;

e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este estatuto.

Art. 38. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones, tanto titulares como suplentes, pudiendo, unos como otros, ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente como mínimo dos veces por mes, el día que ella acuerde, y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten la mitad más uno, como mínimo, de los miembros titulares. Las reuniones se celebrarán, excepto causas debidamente justificadas, en el local gremial. De no ser así carecerán de valor las resoluciones que se tomen.

Art 40. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Secretario Adjunto; el Secretario de Actas y Correspondencia por el Prosecretario de Actas y Correspondencia y Secretario de Finanzas por el Prosecretario de Finanzas: ausentes éstos y para los demás cargos, serán remplazados por el Vocal Titular que el mismo cuerpo designe. Los Vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el Vocal Suplente que el mismo cuerpo designe.

Art. 41. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones que no excederán de cinco reuniones ordinarias y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar quórum, siempre con los miembros titulares.

Funciones y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de la C. Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del gremio, cumpliendo y haciendo cumplir el Estatuto y demás disposiciones vigentes;

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del art 8; efectuar comprar, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la entidad;

d) Nombrar, suspender, expulsar o excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hechos en base al cálculo de recursos; adoptar en carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del gremio ni con la letra y espíritu de este estatuto no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la entidad, dando cuenta de ello en la primera Asamblea correspondiente:

e) Denunciar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier delito que perjudique a la entidad:

f) Elevar a la Asamblea Ordinaria, la Memoria, Balance e Inventario, junto con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación a la fecha de la Asamblea que los ha de considerar mediante exhibición en la Sede Social en lugares visibles quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos:

g) Convocar a Asamblea Ordinaria estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y que serán los siguientes:

1) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.

3) Lectura del acta de la asamblea anterior.

4) Aprobación o rechazo de la Memoria, Balance e Inventario.

5) Apelación de los socios y pedidos de reingresos con motivo de medidas disciplinarias.

6) Informe sobre elecciones de autoridades de la entidad y designación de la Junta Electoral.

h) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo, el 10 o|o de tales representantes. La petición deberá precisar claramente los puntos del orden del día, con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de la realización de la asamblea;

i) Convocará a asamblea general extraordinaria por propia resolución o cuando un número de socios del diez por cietno (10 o|o) como mínimo, no morosos, lo soliciten por escrito, cuya asamblea se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar de la fecha de recepción del pedido;

j) Postergar hasta treinta (30) días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asamblea Ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a dichos organismos;

k) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se apliquen:

l) Designar a las personas que considere necesarias para desempeñar funciones de Asesor Gremial ante los organismos oficiales o empresas particulares y removerlos del cargo cuando lo juzgue oportuno con el fin de preservar los intereses del gremio:

ll) Proponer a la Asamblea Extraordinaria la designación de miembros de la Comisión Directiva para que ejerzan las funciones con carácter rentado cuando las circunstancias lo hagan necesario:

m) Resolver con arreglo a este Estatuto la inclusión en el orden del día de las Asambleas Extraordinarias, para su resolución, todo asunto que considere de interés para el gremio y que no sea de expresa atribución de la Comisión Directiva resolverlo

Art. 43. — El miembro de la Comisión Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por esolución del mismo cuerpo.

Art. 44. — La Comisión Directiva tendrá quorum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno, como mínimo, de los miembros, incluyéndose al Secretario General y Secretario Adjunto. En tercera convocatoria habrá con seis (6) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión Directiva. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de miembros presentes excepto aquellas que determine expresamente este estatuto. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art 45. — Las resoluciones de la Comisión Directiva sólo podrán ser reconsideradas en la sesión un número de miembros igual o superior al que había en la oportunidad de tomarse la resolución que se reconsiderará. La resolución se tomará por simple mayoría de votos de miembros presentes

Art. 46 — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares: si es impar se considerará el número por el inmediato de presentes y sobre éste se calculará la mitad más uno

Art. 47. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar quórum convocará en minoría a Asamblea General Extraordinaria informando de ello.

Art 48 — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum los renunciantes no podrán abandonar sus cargo y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión Directiva que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. — En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes serán expulsados de la Institución pudiendo el o los inculpados proceder conforme a las disposiciones que fijan estos Estatutos para los expulsados.

Art. 49. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. En el caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional para que custodie los bienes de la entidad y la Secretaría de Estado de Trabajo designará un Delegado Electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato conforme a este Estatuto.

Art. 50. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Estado de Trabajo, las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la Memoria, Balance e Inventario juntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios.

b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva.

c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias.

d) Copias de las Actas de cada asamblea.

e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas.

f) Listas de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo 15.

g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido convocados.

Art. 51. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva.

La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo, conforme a este estatuto y a las disposiciones vigentes en materia de asociaciones profesionales.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D. y del Secretario General

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente a la entidad en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, reuniendo las exigencias que establece este Estatuto para dirigentes.

b) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario que corresponda.

c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva.

d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva.

e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista.

f) Firmar juntamente con el Secretario de Finanzas los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 7 y 8, así como también la Memoria y Balance.

g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones.

h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas.

i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

j) Tener a su cargo la redacción de la memoria anual para someterla a la consideración de la Comisión Directiva para su posterior aprobación o rechazo de la asamblea ordinaria correspondiente.

k) Decidir con criterio y en primera instancia en aquellos casos que se planteen y que por su naturaleza requieran una urgente determinación, y no sea posible reunir la Comisión Directiva de inmediato, teniendo en cuenta los intereses de la institución que siempre será a su favor debiendo informar de ello a la Comisión Directiva dentro de la mayor brevedad posible, a los fines de aprobar o rechazar la actitud del secretario general.

Del Secretario Adjunto

Art. 53. — El secretario adjunto, remplazará al secretario general, en caso de ausencia, renuncia, destitución u otro impedimento, siendo el colaborador natural del secretario general

Del Secretario Gremial

Art. 54 — Serán atribuciones y deberes del secretario gremial:

a) Colaborar con el secretario general en toda cuestión o trámite de carácter gremial;

b) Atender las cuestiones gremiales de la entidad, la correspondencia de esta índole proyectar notas relacionadas con sus funciones y firmarlas juntamente con el secreta-

rio general, y llevar en forma clara y ordenada las resoluciones tomadas con respecto a los planteos de carácter gremial formulados a la Comisión Directiva y aquéllos que deban resolverse por intermedio de los organismos pertinentes.

c) Será el enlace entre la Comisión Directiva y cuerpo de delegados y seccionales.

d) Transmitirá a la Comisión Directiva todos los pedidos formulados por los delegados y las seccionales.

e) Comunicará a los delegados y/o a las seccionales, las resoluciones de la Comisión Directiva;

f) Convocará a sesiones extraordinarias al cuerpo de delegados dispuesto por la Comisión Directiva;

g) Tendrá a su cargo todo lo relativo a las relaciones con las demás asociaciones profesionales, los trabajadores y/o empleadores.

Del Secretario de Actas y Correspondencia

Art. 65. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas y correspondencia:

a) Redactar y firmar la correspondencia oficial junto con el secretario general, las actas de las asambleas, sesiones de Comisión Directiva y cuerpo de delegados, dejando constancia en cada caso del nombre y apellido de los presentes, y de los ausentes de la Comisión Directiva;

b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura y leer el orden del día y la correspondencia general recibida y remitida;

c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las asambleas y reuniones.

d) Deberá salvar con su puño y letra al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma;

e) Colaborar con el secretario general en las cuestiones de trámites oficiales de la entidad, la correspondencia de esta índole, proyectar notas relativas a las mismas y llevar en forma clara y ordenada las resoluciones tomadas con respecto a los planteos de orden general formulados a la Comisión Directiva y aquéllos que deban resolverse por intermedio de los organismos correspondientes, y vigilará su cumplimiento;

f) Colaborará con el secretario general en todo trámite de carácter oficial sean ellos internos o externos.

Del Prosecretario de Actas y Correspondencia

Art. 66. — El prosecretario de actas y correspondencia, remplazará al secretario de actas y correspondencia en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento, siendo su colaborador natural.

Del Secretario de Finanzas

Art. 67. — Son deberes y atribuciones del secretario de finanzas:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la entidad, siendo por su condición de tal, personalmente responsable de ello;

b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques juntamente con el secretario general;

c) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

d) Llevar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica dispuesta por la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 7, respondiendo periódicamente el total de lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible;

e) Firmar todos los recibos oficiales del sindicato por lo que sin cuya firma carecerán de valor;

f) Tener bajo su responsabilidad la confección del balance anual para someterlo a la consideración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, previo a su elevación, para su consideración, aprobación o rechazo de la asamblea ordinaria correspondiente;

g) Llevar un registro especial de socios de manera que le permita conocer en forma rápida, cuando así se lo requiera la Comisión Directiva, el estado de los mismos con respecto a la tesorería del gremio, debiendo comunicar automáticamente al secretario general y secretaría que corresponda cuando algún socio se lo considerará moroso y la situación del mismo, si es que la conoce, a los efectos de su tratamiento en la Comisión Directiva;

h) Tener a su cargo todo aquello que ingrese al gremio por cualquier concepto, tomando las medidas necesarias en procura de una mejor organización y administración tendiente a eliminar toda evasión por esos conceptos.

Del Prosecretario de Finanzas

Art. 68. — Son deberes y atribuciones del prosecretario de finanzas:

a) Secundar al secretario de finanzas en sus tareas siendo su colaborador natural;

b) Remplazarlo con iguales derechos y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento del secretario de finanzas.

Del Secretario de Organización

Art. 59. — Son deberes y atribuciones del secretario de organización:

a) Tener a su cargo todos los asuntos tendientes a una mayor organización dentro del sindicato, por cuyo motivo vigilará que cada secretaría cumpla fielmente con sus funciones;

b) Estará en contacto permanente con las seccionales y será quien tomará las medidas pertinentes para que cada una de ella, como así el sindicato, funcione organizadamente dentro de las normas estatutarias y disposiciones vigentes en materia de asociaciones profesionales;

c) Será el encargado de proyectar, con la participación de cada secretaría, los reglamentos y normas que posibiliten un desempeño práctico y ágil de todo mecanismo interno del gremio, los que siempre deberán ser aprobados por donde corresponda;

d) Controlar el desempeño de las comisiones ejecutivas, delegados internos, comisiones internas y otras comisiones que se formen de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto y que tenga relación con su Secretaría.

e) Ordenar todo lo concerniente a su Secretaría, así como el envío de delegaciones a las seccionales, que se encargarán de desarrollar las tareas aprobadas por la Comisión Directiva que le fueran encomendadas.

f) Auspiciará ante la Comisión Directiva la intervención de cualquier comisión ejecutiva o subcomisión interna, que a su juicio no cumpla con el cometido para el cual fuera creada o se violan expresas disposiciones reglamentarias y/o estatutarias.

g) Coordinará las relaciones gremiales entre las distintas subcomisiones internas y comisiones ejecutivas.

h) Será el receptor de todos los datos e informes, a efecto de la confección de la memoria anual.

i) Llegará ordenadamente un detalle claro y objetivo de cuanta resolución o disposición exista en vigencia relacionadas con sus funciones para estar en condiciones de asesorar a los secretarios.

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 60. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Proyectar y someter a la consideración de la Comisión Directiva la propaganda que aconseje la circunstancia, la realización de actos de cultura general, giras de propaganda que crea conveniente.

b) Redactará los comunicados de prensa y declaraciones que crea conveniente, los que pondrá a consideración de la Comisión Directiva.

c) Cooperará en la creación de cursos o escuelas de capacitación bibliotecas, editoriales, que oportunamente se acordaren.

d) Firmará con el Secretario General todos los documentos que a su Secretaría corresponda.

e) Procurará, por todos los medios a su alcance, organizar un registro y archivo de comunicados de prensa que se considere de interés para el Sindicato, ya sean provenientes de este gremio, o de otras entidades de nuestra provincia o país.

Del Secretario de Asistencia Social

Art. 61. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Asistencia Social:

a) Tener a su cargo todo lo relacionado con los servicios asistenciales que el Sindicato constituya a nombre y beneficio de los afiliados

b) Redactar y someter a la aprobación del órgano pertinente, los reglamentos y normas que se consideren oportuno tendientes a controlar y otorgar equitativamente los servicios asistenciales que se establezcan en beneficio de los afiliados, procurando por todos los medios a su alcance y en la medida que las circunstancias se lo permitan, establecerlos en forma integral.

De los Vocales Titulares

Art. 62 — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de las deliberaciones con voz y voto.

b) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

c) Formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre.

d) Remplazar, en caso de ausencia permanente a los demás miembros conforme a lo establecido en el artículo 40.

De los Vocales Suplentes

Art. 63. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Remplazar a los Vocales Titulares, en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente en la Comisión Directiva conforme a lo determinado en el artículo 40 de este estatuto.

b) Formar parte de las Comisiones en que se los designe.

CAPITULO III

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 64. — Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 37.

Art. 65. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 66. — La comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres (3) miembros titulares.

Art. 67. — Serán deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Revisar una vez cada tres meses, como mínimo, el movimiento de la Caja de la entidad, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen o naturaleza.

b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contesta por igual medio dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad.

c) De no ser satisfactoria la medida tomada por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a a Comisión Revisora de Cuentas debidamente autenticada.

b) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque a una Asamblea Extraordinaria, en un plazo no mayor de quince (15) días, para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el orden del día.

e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Secretaría de Estado de Trabajo, por medio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz, si la tuviera.

f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos, el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la Ley de aplicación al caso.

g) Su labor debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración de la entidad.

Art. 68. — A fin de cumplir con su cometido, la Comisión Revisora de Cuentas puede, en cualquier momento, revisar cuentas y documentos sin impedimento alguno.

Art. 69. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una o varias cuentas.

Revisores de Cuentas Suplentes

Art. 70. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos y Revisores de Cuentas Titulares, se elegirá un Revisor de Cuentas Suplente que remplazará al titular en caso de renuncia o cualquier otro impedimento legal.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 71. — La autoridad suprema del gremio la constituyen el propio gremio reunido en Asamblea General. Las Asambleas son: Ordinaria y Extraordinarias.

Art. 72. — Las Asambleas Ordinarias se celebran anualmente en el mes de marzo, y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten por escrito el diez por ciento (10 o/o), como mínimo, de los socios no morosos, mayores de 18 años de edad y con una antigüedad de tres (3) meses, como mínimo, afiliado a la entidad. Asimismo cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el Capítulo VII de este Estatuto.

Art. 73. — La Convocatoria a Asamblea Ordinaria, se efectuará con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada y las extraordinarias con quince (15), debiendo comunicarse a los asociados por medio de circulares enviadas a su domicilio por correo con por lo menos diez (10) días de anticipación o por otros medios más efectivos detallando en la convocatoria en forma clara y concisa día, lugar y hora, como asimismo el orden del día a considerarse, en el que no podrá figurar "asuntos varios".

Art. 74. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva por propia determinación, o el que soliciten los asociados o Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 75. — A los efectos de la constitución de las asambleas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno, como mínimo de los cotizantes; luego de una hora con la presencia del 30 o/o (treinta por ciento) por lo menos.

b) En segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días subsiguientes, a la hora de citación se constituirá con la presencia del treinta por ciento (30'o/o) como mínimo de los socios cotizantes y si tampoco se lograra este número, una hora después se constituirá la asamblea ordinaria con el número de socios presentes.

c) Las Asambleas Extraordinarias se constituirán en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios cotizantes; luego de una hora de espera, con el número de socios presentes.

Art. 76. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet sindical o documento de identidad, y otra constancia que previamente a la Asamblea se establezca por intermedio de la Comisión Directiva.

Art. 77. — Podrán participar de las asambleas con voz y voto, los asociados de la entidad que se encuentren al día con la Tesorería del gremio, tengan una antigüedad como afiliado no menor de tres (3) meses a la fecha de realización de la Asamblea y además no hallarse inhabilitado para ello, conforme a este Estatuto y demás disposiciones vigentes en la materia.

Art. 78. — A los efectos de individualizar a los afiliados con condiciones reglamentarias, la entidad confeccionará un padrón por orden alfabético y lo expondrá a la vista de los mismos en el local habitual del gremio con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de que los asociados interesados cuestionen, mediante escrito a la Comisión Directiva, las inclusiones o exclusiones indebidas, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la asamblea.

Art. 79. — Las resoluciones de las Asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este Estatuto, a las Leyes, decretos y ordenanzas de autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de jurisdicción de este Sindicato, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 80. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones, serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo los casos previstos por voto secreto y directo establecidos en este estatuto y las disposiciones legales vigentes. En caso de empate el voto de la presidencia decide.

Art. 81. — La Presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía, orden y respeto que los asociados se deben.

Art. 82. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 83. — Los afiliados que hagan uso de la palabra en ningún caso podrán leer discursos permitiéndoseles utilizar únicamente una ayuda memoria.



Art. 84. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez o los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 85. — Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la memoria y balance, inventario ni en cuestiones de su responsabilidad y cuando deban informar sobre su cometido, quedan exceptuados de lo dispuesto en el Art. 82 de este Estatuto.

Art. 86. — Es Secretario General dará apertura a las Asambleas. En ausencia o por impedimento lo hará el Secretario adjunto o un miembro de la Comisión Directiva, quien pondrá a consideración el Orden del Día confeccionado al efecto.

Art. 87. — El Presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluido el orden del día y/o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 88. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomado como moción y sometida a consideración de la Asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 89. — Las asambleas será presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el Secretario de Actas y Correspondencia de la Comisión Directiva y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado, que podrá pertenecer a la Comisión Directiva.

Art. 90. — Al confeccionar el orden del día correspondiente a asamblea extraordinaria, se incluirán, además de los asuntos reservados para la misma, los indicados en los puntos 1, 2, 3 y 5 del inciso g) del artículo 42 de este Estatuto.

Art. 91. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatuto, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, resueltas por mayoría en votación secreta;
c) Unión o fusión y/o desafiliación con otra entidad gremial existente y/o disolución de la entidad;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados, y aumentos de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;
g) Los casos previstos por los artículos 49 y 67 inc. d).

Art. 92. — En las asambleas ordinarias se tratarán únicamente las cuestiones reservadas a las mismas en este estatuto, teniendo en cuenta el artículo 42, inciso g).

Art. 93. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 94. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 95. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al orden del día.

Art. 96. — Son mociones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 97. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 98. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 99. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la Presidencia, quedando prohibido todo diálogo.

Art. 100. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 101. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 91 incisos c), d) y e), requieren para su aprobación el voto favorable de los 2/3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 102. — En caso de que algún afiliado no guarde la debida compostura en la asamblea, y que su procedimiento entorpezca notoriamente el desarrollo de la misma, la Presidencia lo llamará al orden y en caso de persistir en su actitud, la asamblea podrá resolver que el mismo se retire de dicha asamblea. — Si a pesar de ello continuara de alguna manera impidiendo su normal desarrollo, será sancionado conforme a este estatuto.

Art. 103. — La asistencia de los asociados concurrentes a asambleas se consignará bajo su firma en uno o más libros "ad-hoc".

DISOLUCION

Art. 104. — La asamblea no podrá resolver la disolución de esta entidad mientras existan veinte (20) afiliados dispuestas a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la Institución.

Art. 105. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible, cuyo plazo no pasará de los sesenta (60) días, a nombre del Hospital de Niños "San Roque de esta Capital, los que quedarán como donación al mismo. En caso de no existir dicho Hospital en el momento de producirse la disolución, los bienes serán destinados a una Institución o Sociedad benéfica que la Asamblea resuelva en esa emergencia, y que funcione dentro del Departamento de Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Art. 106. — De todo lo actuado, conforme al artículo anterior se dejará constancia en actas que se labrarán al efecto, debiéndose enviar copia firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo o autoridad que las disposiciones vigentes indiquen.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 107. — Las elecciones de autoridades de la Comisión Directiva de la Entidad se efectuará en el mes de Mayo. Serán convocadas por la Comisión Directiva y de conformidad al presente Estatuto y demás disposiciones vigentes. Será por lista completa y por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio en condiciones estatutarias.

Art. 108. — En la Asamblea Ordinaria, se designará una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros, como mínimo, con los siguientes cargos: Un Presidente, Un Secretario y los demás serán Vocales.

Art. 109. — En caso de renuncia o cualquier impedimento debidamente justificado los miembros de la Junta Electoral serán reemplazados por el Vocal que el mismo cuerpo designe.

Art. 110. — La Junta Electoral deberá tomar posesión de su cargo dentro de los tres (3) días de ser designada, labrándose acta que dejará constancia de tal circunstancia, como así de toda resolución que tome durante su gestión.

Art. 111. — Los miembros de la Junta Electoral no deberán pertenecer a la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas ni ser candidato de las listas.

Art. 112. — La Junta Electoral deberá comunicar con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, lugar, día y hora de realización del acto eleccionario, como también si es renovación total o parcial y cargos a llenarse en cada caso, que no podrán ser alterados.

Art. 113. — La Junta Electoral, a partir de la fecha de toma de posesión, es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado arrojado por el Escrutinio definitivo, o bien cuando se haya resuelto la legitimidad de los electos, en caso de ser cuestionado o impugnado el comicio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la posesión de las autoridades surgidas de las elecciones que ha contralado.

Art. 114. — Con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, a la fecha de elección, la Junta Electoral expondrá en el local gremial y por el término de ocho (8) días, el padrón de afiliados, a fin de que los socios cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Si vencido dicho término no se efectúan reclamaciones, la Junta Electoral resolverá, sin más trámite, la aprobación del padrón y no sufrir modificaciones a los efectos del acto eleccionario y de los cuales confeccionar tantas copias como sean necesarias para su distribución en las mesas que se instalen y apoderados que lo soliciten.

Art. 115. — Los afiliados que se consideren con derecho a formular reclamo con motivo de la confección del Padrón Electoral, deberán formularlo por escrito a la Junta Electoral y ésta se expedirá dentro de los tres (3) días siguientes conforme a los antecedentes que posea el gremio, a cuyos fines la Comisión Directiva está obligada a suministrarlos a su requerimiento.

Art. 116. — En el padrón de afiliados será incluidos todos los socios que a la fecha de entrar en funciones la Junta Electoral, no se encuentren afectados por las inhabilitaciones previstas en este Estatuto, tengan más de tres meses de antigüedad como afiliado al gremio, y no menor de dieciocho (18) años de edad; haber trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría y explotación que comprende esta Entidad durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección.

Art. 117. — Se confeccionarán dos (2) padrones electorales, uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet sindical y domicilio del afiliado y nombre y domicilio del Establecimiento o lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. — El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el establecimiento o lugar donde trabajan, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Cuando el estatuto u otra disposición admita el voto de los jubilados, se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse, además, el número de jubilado y la Caja a que pertenece.

Art. 118. — Para ser electo miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 37 de este Estatuto.

Art. 119. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con veinte (20) días de anticipación como mínimo, a la fecha de la elección, a la Junta Electoral y propuesta con la firma de por lo menos el 5 por ciento de los asociados que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente Estatuto e inscriptos en los padrones respectivos.

Art. 120. — Las listas de candidatos serán presentadas por los respectivos apoderados, en las que se deberá indicar expresamente apellido y nombres completo de cada uno de sus candidatos, cargo para el que postula, documento de identidad y la conformidad firmada por el mismo.

Art. 121. — Las listas una vez recepcionadas se procederá de la siguiente manera: el triplicado se devolverá al Apoderado con la constancia de fecha de presentación y firma del Presidente o Secretario de la Junta Electoral; el original quedará en poder de la Junta y el duplicado será expuesto en la sede del gremio desde el día siguiente de vencido el plazo de presentación de listas, a fin de que los asociados, dentro de los siete (7) días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones reglamentarias. Igualmente la Junta Electoral deberá constatar si los candidatos reúnen los requisitos estatutarios.

Art. 122. — Si la lista o algún candidato es observado se dará vista de la observación al Apoderado de la lista cuestionada por el término de tres (3) días corridos, y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. El o los candidatos cuestionados podrán ser reemplazados dentro del plazo mencionado, intimándose al respectivo Apoderado que en caso de no hacerlo no será oficializada la lista cuestionada.

Art. 123. — Toda reclamación que se formule a las listas o al desarrollo del acto en sí, deberá hacerse por intermedio del Apoderado que corresponda y por escrito.

Art. 124. — Vencidos los siete (7 días de exposición de las listas y no habiendo observación con respecto a las mismas, la Junta Electoral resolverá su oficialización, comunicándoselo a los respectivos apoderados.

Art. 125. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad gremial hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se resolvió su oficialización.

Art. 126 — La impresión de las boletas será por cuenta del gremio, cuyos gastos serán reconocidos por el mismo hasta la cantidad igual al número de afiliados inscriptos en el padrón aprobado, por cada lista que se oficialice.

Art. 127. — Al presentarse lista se indicará el color por el que se la individualizará.

En caso de que dos o más listas que se presente tienen igual color, la Junta Electoral indicará a sus representantes la necesidad de subsanar dicha coincidencia para evitar confusión y de no llegarse a un acuerdo, se podrá disponer que el color en pugna lo mantenga la lista cuya fracción o agrupación que se presente lo haya usado anteriormente y desee mantenerlo como color tradicional: o si no se tendrá en cuenta la que tenga mayor número de candidatos que hayan integrado con anterioridad la lista con ese color; y si tampoco así se llegase a un acuerdo, se realizará un sorteo para determinar quién mantendrá el color en pugna, debiendo la o las restantes asignarles otros colores.

Art. 128. — Si dentro del término no Thubiera lista presentada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral y términos previstos en este Capítulo. Si tampoco hubiere lista presentada, la Junta Electoral solicitará a la Comisión Directiva la convocatoria inmediata a asamblea extraordinaria a fin de informar al respecto.

Art. 129. — La Junta Electoral designará los presidentes de mesas con por lo menos con ocho (8) días de anticipación al acto eleccionario indicando el número de mesas que se constituirá, con el nombre de quienes presidirán las mismas. Asimismo designará para cada una de ellas un presidente de mesa suplente. En el acto comicial podrá designarse presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso pertenecer a la Comisión Directiva, candidatos de listas, ni miembros de la Junta Electoral.

Art. 130. — Cinco días antes, como mínimo, del acto electoral, los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, si lo desean, la nómina de los Fiscales que en cada mesa por turno ocuparán sus puestos, los que no deberán ser integrantes de la Junta Electoral y estar incluidos en el padrón electoral oficializado.

Art. 131. — Al presentarse la lista de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 132. — No podrán ser apoderados los miembros de la Junta Electoral ni los Revisores de Cuentas.

Art. 133. — La Junta Electoral otorgará a los afiliados que dentro de su órbita deban cumplir, durante el desarrollo del acto eleccionario, alguna de las funciones especificadas en este Estatuto, una constancia escrita que los acredite como tal, a los efectos de que puedan desempeñar su cometido sin impedimento alguno.

Art. 134. — Los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado con la firma del presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo, y las boletas estarán en lugares visibles dentro de los cuartos oscuros debiéndose instalar tantos de éstos como mesas receptoras existen, siendo obligatorio su uso.

Art. 135. — Los afiliados para emitir su voto deberán justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota.

Art. 136. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación y en forma provisoria en cada mesa, labrándose las actas respectivas y elevándolas por los presidentes de mesas a la Junta Electoral, en las que consignarán el resultado de cada mesa que les tocó presidir.

Art. 137. — Los afiliados pertenecientes a las Seccionales dependientes de este Sindicato, usarán en la emisión del sufragio para elegir Comisión Directiva y Comisión Ejecutiva, cuyo acto se hará en forma simultánea cuando ello sea factible el siguiente procedimiento:

a) Con por lo menos veinticinco (25) días de anticipación a la fecha de las elecciones la Junta Electoral procederá a designar en cada Seccional una Comisión Electoral compuesta de tres (3) miembros, la que tendrá a los efectos del proceso electoral, sus mismos derechos, atribuciones y deberes, quienes ajustarán su cometido al presente estatuto y disposiciones emanadas de disposiciones vigentes y Junta Electoral;
b) Finalizado el acto eleccionario en la Seccional, procederá a efectuar el escrutinio dejando constancia de su resultado en acta labrada al efecto, en la que se indicará el número de votos emitidos para cada lista y su denominación tanto de las correspondientes a la Comisión Directiva como a la Comisión Ejecutiva;
c) El acta indicada precedentemente, deberá ser remitida por pieza certificada u otro medio rápido y seguro directamente a la Junta Electoral, junto con el padrón utilizado y la planilla firmada por los votantes, dentro de las doce (12) horas de haber finalizado el acto eleccionario.

Art. 138 — Dentro de las setenta y dos horas de haber finalizado el comicio, la Junta Electoral procederá a realizar el escrutinio definitivo con el material obrante en su poder, labrándose las actas

correspondientes y elevándolas dentro de las veinticuatro horas a la Comisión Directiva a sus efectos.

Art. 139. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquellos cuya lista tenga mayor numero de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 140. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha fijada, labrándose las actas correspondientes bajo inventario y estado de fondos y cobranzas

Art. 141 — Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión mencionada en el artículo anterior, entregará al miembro que lo remplace, todos los elementos que posea libros archivos, documentos útiles que tenga en su poder de pertenencia del gremio, labrándose el acta respectiva, como así una información amplia que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en la oportunidad se formará un legajo que se archivará como antecedente en el gremio.

Art. 142. — Las meses receptoras de votos que se instalen a los efectos del comicio, funcionarán por el término de cuatro (4) horas como mínimo, y en una sola jornada, quedando a criterio de la Junta Electoral la adopcion de las medidas pertinentes, a fin de que las mesas se constituyan dentro de los horarios y lugares que aseguren a la masa societaria las mayores posibilidades para la emisión del sufragio, como que también podrá a los efectos de su cometido, aplicar en los casos no contemplados expresamente en este Estatuto, las normas regidas por disposiciones en materia de asociaciones profesionales, leyes, decretos y reglamentaciones vigentes para la elección de autoridades nacionales de nuestro país.

CAPITULO X

De los Delegados en los lugares de trabajo

Art. 143. — En cada establecimiento, sector o lugar de trabajo, se designarán representantes del personal a los que se los denominará Delegados internos, en los cuales se centralizarán los reclamos que formulen los trabajadores.

Art. 144 — Si con la sola intervención de un Delegado no se halla una solución satisfactoria al reclamo que alude el artículo anterior, el caso será llevado a consideración del Cuerpo de Delegados formado por todos los Delegados del establecimiento, y de no surgir tampoco una solución, será puesto en consideración de la Comisión Directiva con un informe relacionado con los hechos y las constancias de las resoluciones adoptadas durante las gestiones realizadas.

Art. 145. — La elección de los delegados se efectuará en los lugares de trabajo, por votación secreta y directa de todos los trabajadores del establecimiento, sector o lugar.

Art. 146. — Para ser delegado, el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser afiliado al gremio;
b) Ser mayor de veintidós (22) años de edad;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este Estatuto;
d) Tener una antigüedad mínima de un año como trabajador en la Municipalidad y seis meses por lo menos como asociado a esta entidad gremial;
e) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes;
f) No estar desempeñando cargo alguno en la Municipalidad de carácter directivo o representativo;
g) Poseer una irreprochable línea de conducta.

Art. 147. — La Comisión Directiva mediante comunicados, convocará a elecciones en cada lugar de trabajo, con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que deben realizarse las mismas, indicando día, lugar y horario.

Art. 148. — Las elecciones deberán realizarse con no menos de veinte (20) días de antelación al vencimiento del mandato de los que deben ser reemplazados.

Art. 149 — Si la entidad no efectuara la convocatoria en el término fijado, a pedido del cinco por ciento (5 o|o) de los trabajadores interesados, la Secretaría de Estado de Trabajo la intimará a realizarla dentro del plazo de cinco días, pudiendo hacerlo bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones pertinentes por incumplimiento a las normas estatutarias.

Art. 150. — Para tener en cuenta el número de delegados que deben designarse se tomarán en cuenta las siguientes proporciones:

a) Donde trabajen de cinco a quince trabajadores. un delegado;
b) Donde lo hagan de dieciséis a treinta trabajadores, dos Delegados;
c) De treinta y uno a sesenta trabajadores, tres delegados;
d) Donde trabajen más de sesenta obreros y|o empleados, se elegirá un delegado más por cada cincuenta trabajadores.

Art. 151. — Los delegados serán designados por el término no menor de un año ni mayor de dos,pudiendo ser reelectos.

Art. 152. — El acto eleccionario y el escrutinio estará a cargo de dos asociados de esta entidad perteneciente al mismo establecimiento designados al efecto por la Comisión Directiva, debiendo ésta asesorarlos ampliamente sobre el procedimiento a seguir para el caso.

Art. 153. — Al emitir su voto el sufragante firmará una planilla acta que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva en la que se dejará constancia del resultado de la elección, además del acta que se labrará por separado y suscribirán los encargados del acto eleccionario.

Art. 154. — Una vez concluído el acto eleccionario los encargados del mismo elevarán de inmediato la documentación pertinente con un somero informe a la Comisión Directiva y ésta dentro de las veinticuatro (24) horas notificará a los electos y tomará las medidas pertinentes para notificar al Establecimiento de la designación de los delegados.

Art. 155. — Son deberes y atribuciones de los delegados:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva ante el Establecimiento al que formulen sus compañeros de lución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros de trabajo;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interno;
c) Llevar nota de sus gestiones, debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente.
d) Esta en conocimiento de las resoluciones emanadas de Asamblea, Comisión Directiva o Cuerpo de Delegados.
e) Los Delegados asistirán a las reuniones de la Comisión Directiva cuando sean citados por ésta;
f) Los Delegados se reunirán convocados por sus órganos superiores inmediatos, o a solicitud de ellos mismos, una vez por mes como mínimo. Esta sesionará con la presencia de la mitad más uno, como mínimo de los Delegados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar con los presentes. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las disposiciones de este Estatuto para las asambleas extraordinarias respectivas de la Entidad.
g) No podrán los Delegados disponer paros declarar huelgas o provocar conflictos gremiales o de otra clase dentro del establecimiento;
h) El mandato de los Delegados podrá ser revocado por pedido de la mayoría de los trabajadores por ellos representados cuya petición deberá formularse por escrito a la Comisión Directiva suscriptas por cada uno de esos trabajadores, en la fundamentarán concretamente los hechos y motivos que los lleva a tomar tal decisión;
i) Recibido y aceptado por el órgano directivo el pedido a que se refiere el inciso anterior, ésta procederá a convocar a elecciones dentro de un término no mayor de quince (15) días para cubrir los cargos correspondientes y el mandato será hasta completar el período del remplazado;
j) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los Delegados las sanciones establecidas en el artículo 23 y conforme a lo que en cada caso se especifica. pudiendo los afectados apelar conforme al artículo 27 de este Estatuto

Art. 156. — Los Delegados deberán cuando un hecho así lo aconseje, reunir a los trabajadores que representan para informarles de todo lo referente a la marcha de la organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva, Asambleas o Cuerpo de Delegados, siendo estas reuniones de carácter informativas y nunca de corte resolutivas.

CAPITULO XI

Medidas de Acción Directa

Art. 157. — Las medidas de acción directa serán resueltas por voto directo y secreto de los afiliados en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto siendo su órgano de ejecución la Comisión Directiva, quien podrá dejarla sin efecto cuando hayan desaparecido las causas causas que las motivaron. dando cuenta de ello a la próxima asamblea que deberá convocar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. siendo esta asamblea extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

Art. 158. — Cuando deba convocarse a asamblea para tratar cuestiones inherentes a las determinadas en el artículo anterior y se considere que el aplazamiento o postergación de su tratamiento pueda provocar consecuencias perjudiciales para la entidad, la economía, las fuentes de trabajo o la población en general, las autoridades encargadas de la convocatoria podrán disponer la reducción del plazo previsto en el artículo 73 de este Estatuto, en la forma que considere oportuno, notificando a los afiliados, a los efectos de su concurrencia, por el medio más simple y rápido posible, dando cuenta de ello a la asamblea que realiza. Los motivos que originen la reducción del plazo para la convocatoria, deberán documentarse y probarse fehacientemente ante las autoridades competentes.

CAPITULO XII

Reglamento Interno y Reforma de Estatuto

Art. 159. — La Comisión Directiva podrá proyectar los Reglamentos Internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por asamblea extraordinaria siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este Estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 160. — Este Estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

CAPITULO XIII

Disposiciones Generales

Art. 161. — La Comisión Directiva queda facultada para introducir al presente Estatuto las modificaciones aconsejadas por la autoridad de aplicación de las leyes y disposiciones en materia de Asociaciones Profesionales, con cargo de dar cuenta de ello en la primera asamblea extraordinaria que realice a los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Art. 162. — La violación por parte de los afiliados a las obligaciones emergentes del presente Estatuto, cualquiera sea su situación dentro del gremio hará a los mismos pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 26 y sus concordantes de este Estatuto.

Art. 163. — La Comisión Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo, en tales casos, el gremio con los gastos que demanden dichas gestiones.

Art. 164. — Los Delegados representantes del gremio a las reuniones, congresos o plenarios de federaciones y|o confederaciones, serán electos mediante el voto secreto y directo de cada afiliado en Asamblea Extraordinaria de este Sindicato convocada al efecto, pudiéndoselo reemplazar por resolución de otra asamblea, cuando los intereses del gremio así lo aconsejen. Su mandato durará no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 165. — En el caso de que algún miembro directivo quede cesante en el trabajo por cualquier motivo, salvo aquéllos considerados como delitos comunes, la Comisión Directiva podrá propiciar ante una Asamblea Extraordinaria, la forma de solucionar, aunque sea en parte y en forma momentánea, la situación del cesante. procurando su reincorporación al trabajo o incorporación a otra actividad. — La medida que adopte la asamblea en tal sentido, tendrá una vigencia que no excederá de un año.

Art. 166. — El presente estatuto entrará en vigencia en todas sus partes luego de la aprobación oficial de la Secretaría de Estado de Trabajo, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes y quedará derogado todo otro anterior.

Imprevistos

Art. 167. — Para los casos o situaciones no previstas en este Estatuto serán subsidiariamente aplicables las Leyes, Reglamentos y disposiciones pertinentes en la materia y, especialmente. los usos, prácticas y costumbres referentes al punto o cuestión de que se trate según surjan de los antecedentes documentados.

Art. 168. — Todos los socios de este Sindicato, quedan sometidos al cumplimiento de las prescripciones del presente Estatuto y sus Reglamentaciones aprobadas por asamblea. no pudiendo bajo ningún pretexto alegar su ignorancia.

CAPITULO XIV

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 169. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea General de asociados la creación o incorporación de Seccionales y|o Delegaciones siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma, exista un número suficiente de asociados e intereses gremiales que vigilar.

Artículo 170. — La Comisión Directiva estará representada en las Seccionales por comisiones que llevarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estará integrada de la siguiente forma:

Un Secretario General Seccional.
Un Secretario Adjunto.
Un Secretario de Finanzas.
Un Pro Secretario de Finanzas.
Un Secretario de Actas y Correspondencia.
Dos Vocales Titulares.

Art. 171. — La Comisión Ejecutiva actuará en todos los casos en el carácter de representante directo e inmediato de la Comisión Directiva, quedando subordinada a ésta pero en función puramente ejecutiva ajustará su cometido con todos los derechos y obligaciones que este estatuto establece para la Comisión Directiva.

Art. 172. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva, de que alguna Seccional violara el presente Estatuto y no diera cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva, resoluciones de Asambleas Generales u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva, de su seno, destacará miembros investigadores y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el cuerpo resolverá la intervención de la Seccional mediante la decisión de las 3|4 partes de los mismos.

Art. 173. — Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva, quien tomará inventario de todos los bienes, ante las autoridades que se interviniesen o bien ante Escribano Público.

Art. 174. — Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente, ante la Comisión Directiva y Asamblea General, respecto a la medida adoptada.

Art. 175. — La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida, se hará por el procedimiento que indica el Capítulo de elecciones.

Art. 176. — En los casos en que exista apelación de las autoridades intervenidas, no se llamará a elección hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

Art. 177. — Las Seccionales están autorizadas para crear su propia Caja, ajustándose en un todo a las disposiciones del presente Estatuto, cuyos fondos serán depositados en los Bancos que la Comisión Directiva indique a nombre de la Seccional y a la orden conjunta del Secretario General Seccional y Secretario de Finanzas.

Art. 178. — En caso de disolución de la Seccional, los fondos existentes y bienes pasarán definitivamente a poder de este Sindicato.

Art. 179. — El período financiero de la Seccional cerrará en la misma fecha que la establecida en este Estatuto para el Sindicato, y de cada ejercicio enviará la memoria balance para la confección de la memoria y balance general del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Paraná.

Art. 180. — La Comisión Ejecutiva se reunirá como mínimo dos veces al mes, el día que ella fije.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Vivienda

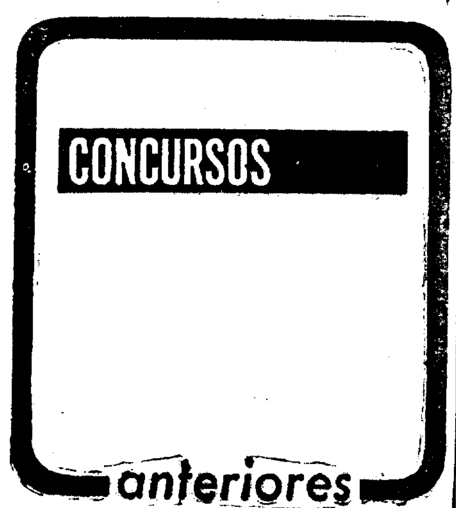
CONCURSO ABIERTO DE PRUEBAS DE APTITUD
DIVISION PERSONAL

Resolución: SSEV. N° 118 del 22|6|70.
Cargos: Dos (2) Clase F. Grupo III.
Función: Ordenanza mensajero.

Remuneración: $ 231,00 mensuales más conceptos individuales.

Inscripción: Hasta las 18 horas del día 3 de julio de 1970, en la División Personal, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3030.

e. 30|6 Nº 3.317 — v. 1º|7|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE SALUD MENTAL

DIVISION ENSEÑANZA E INVESTIGACION

Circular Nº 2|70
Expediente Nº 7.048|70

Por Resolución Nº 947|70, se llama a concurso para la provisión de una (1) beca de trescientos pesos ($ 300,00 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año para realizar el 1er. año de Residencia en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Dr. Juan M Obarrio" de Tucumán.

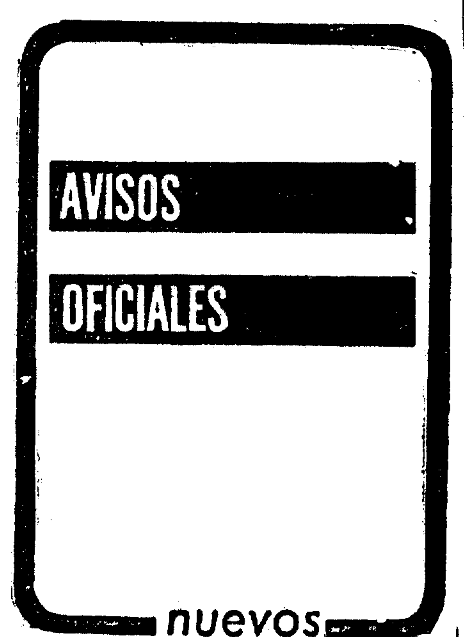
Requisitos para la inscripción:

a) Poseer título de médico expedido por una Universidad Nacional, Privada o Reconocida.
b) Presentar dos copias del curriculum vitae.
c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Dr. Juan M. Obarrio" de Tucumán, desde el 15 a 19 de junio, en el horario de 9 a 12 hs.

e.29|6 Nº 3.296 v.30|6|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se hace saber a NORBERTO MANDAYO, que en expediente Nº 600.600|69, ha recaído la siguiente Resolución: Comisar... Condenar al denunciado Norberto Mandayo, al pago de una multa accesoria igual a tres (3) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, según lo dispuesto por el Art. 192 de la mencionada Ley de Aduanas. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.222 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.657|69, que recayó fallo en el Expte. del rubro, donde se resuelve: Comisar, la totalidad de la mercadería, conforme con lo determinado en el Art. 19, párrafo primero, parte in-fine, del decreto Nº 4.112|67, concordante con el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana t. o. 1962, y proceder a su venta en pública subasta. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.223 v.30|6|70

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería encontrada en un paquete a la salida de Maipú, que en expediente Nº 600.679|69, se ha resuelto: Comisar en forma irredimible con destino a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º del Art. 1º de la Ley 18.221 la mercadería secuestrada, cuya verificación y aforo obran a fs. 5 de estos actuados, (Art. 192 de la Ley de Aduana t. o. 1962, modificada por la Ley 17.138), y proceder al remate de las mismas. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.224 v.30|6|70

Se hace saber a las firmas IREG S. R. L. y CERRUTTI FERNANDEZ SAENZ que en expediente Nº 600.265|61 se ha resuelto: Hacer efectiva la fianza ofrecida por la suma de m$n. 16.468.761,39 en sustitución del comiso para la mercadería documentada por despachos Nros. 6.543|61 y 6.544|61 (fallo 1.049|69). (Fdo.) Dr. Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital. Aprobar el fallo Nº 1.049|69 con respecto a la absolución de la firma Ireg S. R. L. (Art. 1054 de las OO. AA., de acuerdo a lo dispuesto por Resolución 9.453|69). Imponer a la firma Cerrutti Fernández Sáenz (Despachante de Aduana) una multa igual a dos veces el valor de la mercadería en los despachos Nros. 6.543|61, 6.544|61 y 6.545|61, con destino a Rentas Generales (Arts. 192 y 196 Ley de Aduanas t. o. 1962). Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.30|6-Nº 3.225 v.30|6|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos, que en expediente Nº 600.688|69, ha recaído el fallo número 544|70 que resuelve: Comisar en forma irredimible con destino a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º del Art. 1º de la Ley 18.221, la mercadería secuestrada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Aduanas t.o. 1962, modificado por la Ley 17.138 y proceder al remate de las mismas. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.226 v.30|6|70

Se hace saber a los Sres.: SALVADOR VALLE, HUGO BAGALLO, ALBERTO JOSE BIANCHI, HECTOR RAUL ACOSTA y DAMIAN ENRIQUE CUSANO que en el Expte. Nº 600.331|60, la Justicia dictó con fecha 9|10|67 el fallo que resuelve: Revocando la resolución del Subadministrador de la Aduana de la Capital, de fecha 29 de mayo de 1961, dictada en el Exp. Nº 600.331|60 (ver fs. 31|32), en cuanto dispone el comiso del grabador que se le secuestrara a José María Sánchez y aplica a éste una multa equivalente a tres veces su valor en plaza, absolviendo al nombrado de culpa y cargo. Fdo.: Valerio R. Pico, Juez Nacional. Por fallo del 3|7|69 la Justicia, resuelve: Confirmar el fallo anterior de fs. 75|76. Fdo.: Juan Carlos Beccar Varela, Horacio H. Heredia y Adolfo R. Gabrielli.

e.30|6-Nº 3.227 v.30|6|70

Se hace saber a la firma OFERTA S. A. C. I. F. I., que en el Expte. Nro. 600.463|64 se dictó el fallo Nº 10.8 del 30|9|69 que resuelve: Absolver a Oferta S. A. C. I. F. I., en los términos del Art. 1054 de la Ley 810. Fdo.: Dr. Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. Por Res. Nº 1.665 del 13|3|70 se resuelve: Aprobar el fallo número 10.8|69 dictado por la Aduana de la Capital en cuanto ha sido materia de elevatoria. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.30|6-Nº 3.228 v.30|6|70

Fíjase nueva audiencia a la persona de JUAN URETA, HECTOR CARREÑO y ROBERTO CABRERA, en el expediente Nº 497.715|63, para el día 31 de julio del corriente año, a las 16 horas, 16,30 horas, y 17,30 horas bajo apercibimiento de ser juzgados en rebeldía (Art. 48 de la Ley de Aduana t. o. 1962), haciéndoseles saber que con tres (3) días de antelación a la fecha establecida podrán ofrecer por escrito las pruebas que consideren hagan a su derecho y acompañar hasta esa oportunidad las que obren en su poder (Art. 117 de la Ley de Aduana t. o. 1962), debiendo concurrir munidos de documentos de identidad y|o pasaportes. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.229 v.30|6|70

Se hace saber a la firma BINDESTER S. R. L., en el expediente Nº 456.873|56, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen, en los términos de los Arts. 46 y concordantes de la Ley de Aduana t. o. de 1962. Fdo.: Armando H. Rossi, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.30|6-Nº 3.230 v.30|6|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho que en el expediente Nº 600.055|70 se ha resuelto que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a derecho, o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t. o. 1962. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.231 v.30|6|70

Se hace saber a la firma PACOALEX SAIC., que en el expediente Nº 440.405|67 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma Pacoalex SAIC., al pago de una multa igual al cinco por ciento (5%) del valor de 80.795 Kgs. de recortes de papel con líneas de agua y el cinco por ciento (5%) del valor de 20.790 Kgs. de recortes de papel con líneas de agua, en los términos del Art. 172 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) ref. por Ley 17.138. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.232 v.30|6|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho, el fallo recaído en expediente 600.578|69: "Buenos Aires, 11 de mayo de 1970... resuelve: 1º) Comisar toda la mercadería secuestrada, en los términos del Art. 198 de la ley de aduana t.o. 1962 y sus modificatorios. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.233 v.30|6|70

Se hace saber a ROBERTO JOSE FONTAN el fallo recaído en Expte: número 600.405|66: "Buenos Aires, 11 de mayo de 1970. Resuelvo: Comisar el total de la mercadería secuestrada según Acta 513|66. Condenar a Roberto José Fontan al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor de los efectos cuyo comiso se ordena por hallarse incurso en la infracción prevista y reprimida por el Art. 198 de la Ley de Aduana t. o. 1962. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.234 v.30|6|70

Se hace saber a ALFONSO MAGAN que en expediente Nº 600.141|63, se ha resuelto Comisar... Condenar al denunciado Alfonso Magan, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, según lo dispuesto por el Art. 192 de la mencionada Ley de Aduanas. Reintegrar la camioneta "Ika", mod. 57 (estanciera), motor Nº 6 010..97 chapa Nº 416.676 de la Cap. Federal, con las formalidades de práctica, una vez satisfecha la pena impuesta Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6 Nº 3.235 v.30|6|70

Se hace saber al señor AMADOR GARCIA que en el expediente Nº 600.663|69, ha recaído la siguiente Resolución: Declarar la incompetencia de esta Aduana conforme lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 6.660|63; para seguir entendiendo en las presentes actuaciones y remitir las mismas a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a fin de que designe al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de ese Fuero que le corresponda intervenir. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.30|6 Nº 3.236 v.30|6|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos sobre la mercadería de autos, que en el Expte. Nº 600.689|69, ha recaído el fallo Nº 596|70, donde se resolvió: Comisar en forma irredimible con destino a Rentas Generales conforme los párrafos 4º y 5º de la Ley 18.221, la mercadería secuestrada Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.237 v.30|6|70

Se hace saber a todo aquel que se considere con derechos sobre la mercadería de autos, que en el Expte. Nº 600.676|69, ha recaído el fallo Nº 577|70, donde se resolvió: Comisar en forma irredimible con destino a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º de la Ley 18.221, la mercadería secuestrada. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.238 v.30|6|70

Se hace saber a RICARDO RAFAEL ADOLFO HIPOLITO ARTURO GARCIA que en el expediente Nº 600.998|60 se han dictado las siguientes resoluciones: Fallo Nº 955|69, comisar... Absolver a Ricardo Rafael Adolfo Hipólito Arturo García en los términos del Art. 1054 de la Ley 810... Fdo.: Dr. Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. Resolución Nº 0016|70. Imponer a Ricardo Rafael Adolfo Hipólito Arturo García una multa en forma solidaria con los demás sancionados igual a seis (6) veces el valor de la mercadería comisada... Eliminar a Ricardo R. A. H. A. García como denunciante. Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.30|6-Nº 3.239 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al expediente número 600.541|69, consistente en dos paquetes con ticket Nº 03 52 95 y 03 52 96 conteniendo 10 pares de zapatos para mujer, de cuero, y que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 6 de setiembre del año 1969, al arribo de la aeronave de la compañía Varig, procedente de Río de Janeiro, en el vuelo 845, que se ha dictado fallo de comiso Nº 655|70 el día 26|5|70. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.240 v.30|6|70

Se hace saber al señor ARAM GHAZARIAN y a los señores SANTOS OLIVITO, ADOLFO BENETTI, MARCELO GONZALEZ y LEOPOLDO RIVAROLA, que en el Expte. Nº 600.448|62 se dictó el fallo Nº 292 del 12|3|70 que resuelve: Comisar la totalidad de los efectos secuestrados, según acta 285 62. Condenar a Aram Ghazarian, al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor en plaza de los efectos cuyo comiso se ordena, por hallarse incurso en la infracción prevista y reprimida por el Art. 198 de la Ley de Aduana. Adjudicar el producido por las penas impuestas, a tenor de lo prescripto por el Art. 204 de la Ley de Aduana t. o. 1962, modificado por Ley 18.221, de la siguiente manera: 50% a Rentas Generales, el 25% a los Sres. Santos Olivito, Adolfo Benetti, Marcelo González y Leopoldo Rivarola, en su calidad de denunciantes, y el 25% restante a los Sres. Adolfo Benetti, Marcelo González y Leopoldo Rivarola en su carácter de aprehensores. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.241 v.30|6|70

Se hace saber a los señores FRANCISCO SCUGLIA, ISMAEL FERNANDEZ, JOSE FILIPINI, ABELARDO FRANCISQUEZ y BLAS BRUNO, que en el Expte. Nº 600.092|61 se dictó el fallo Nº 732 del 17|7|69 y la Res. Nº 8.952 del 27|11|69, que resuelve: Comisar... Condenar... Adjudicar el producido de la sanción impuesta de acuerdo a lo prescripto en el Art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962), modificado por Ley 18.221 previa deducción de lo que al Fisco corresponda, de la siguiente manera: 50% a Rentas Generales y el 50% restante entre los señores Francisco Scuglia, Ismael Fernández, José Filipini, Abelardo Francisquez y Blas Bruno en carácter de denunciantes y aprehensores. Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital, y, Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, respectivamente.

e.30|6-Nº 3.242 v.30|6|70

Se hace saber a quien o quienes se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al Expte. Nº 600.524|69, consistente en (3) tres valijas, conteniendo (111) camperas marca "Lee Westener" y prendas varias de vestir, que llegará al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 28|8|1969. que se ha dictado fallo de comiso el 20|5|70. Fdo.: Capitán de Fragata (R. E.) Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.30|6-Nº 3.243 v.30|6|70

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al Expte. Nº 600.593|69, consistente en dos (2) valijas conteniendo anillos de fantasía, que llegara al Aeropuerto Internacional

de Ezeiza el 30|10|69, que se ha dictado fallo de Comiso el 18|6|70. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso de Capital.

c.30|6 Nº 3.244 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al expediente Nº 600 728|69, consistente en una valija, no ostentando ticket alguno, que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 25 de noviembre del año 1969, en un avión de la Compañía Aerolíneas Argentinas, procedente de Miami, en el vuelo 361, que se ha dictado fallo Nº 642|70 el día 22|5|70 de Comiso. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.30|6 Nº 3.245 v.30|6|70

Notifícase al señor HERRERO DUCLOUX, que mediante fallo Nº 398 del año 1970, recaído en el expediente número 602.435|69, se ha dispuesto absolver a la firma Luis Frangi en los términos del artículo 1064 de la Ley 810. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.30|6 Nº 3.246 v.30|6|70

Se hace saber a quien o quienes se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al Expte. Nº 600.555|69, consistente en (1) bolso de material plástico, conteniendo la mayor parte, rodamientos blindados y otros a rodillo de distintas marcas y características y repuestos para máquina etc., que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 7|9|69, que se ha dictado fallo de comiso de la totalidad de la mercadería en cuestión. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.247 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.676|69, consistente en dos valijas llegadas al país el día 30 de octubre de 1969, procedente de Miami, en el vuelo 331, de la Cía. Aerolíneas Argentinas, conteniendo dicha valijas la cantidad de: (153) ciento cincuenta y tres pantalones "Lee", de distintos colores y diseños, recayendo fallo en el expediente del rubro, donde se resuelve: Comisar, la totalidad de la mercadería, conforme con lo determinado en el Art. 19, párrafo primero, parte in-fine, del decreto Nº 4.112|67, concordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana t. o. 1962, y proceder a su venta en pública subasta. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.248 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.815|69, consistente en bolso que contiene (22) veintidós bombachas; (11) once polleras; (9) nueve blusas, (6) seis conjuntos pullovers; (7) siete pullovers; (4) cuatro remeras; y (8) ocho cortes, que en fallo dictado en el expediente del rubro se resuelve: Comisar, la totalidad de la mercadería, conforme con lo determinado en el Art. 19, párrafo primero, parte in-fine, del decreto Nº 4.112|67, concordante con el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana t. o. 1.962, y proceder a la venta en pública subasta. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.249 v.30|6|70

Se hace saber a los Sres. ALFREDO JOSE BASSO y JULIO BALDI, que se ha dictado fallo Nº 670|70 de comiso el día 27|5|70, sobre la mercadería intervenida y afectada al expediente número 100.065|69, condenando a ambos en forma solidaria a una multa equivalente a dos (2) veces el valor en plaza, de acuerdo a lo determinado en el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.250 v.30|6|70

Se corre vista de los presentes actuados, Expte. Nº 600.162|67 a TERKIELTAUB S. R. L., quien dispondrá de diez (10) días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t.o. 1962 Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital

c.30|6-Nº 3.251 v.30|6|70

Se hace saber a JUAN ANTONIO DIAZ y a ROBERTO MARIO FERREIRA, que en expediente Nº 461.078|63, se ha resuelto: Comisar... Imponer a Juan Antonio Díaz el pago de una multa igual a cuatro (4) veces el valor de la mercadería comisada, artículo 190 de la Ley de Aduana t. o. 1962, con destino a Rentas Generales. Absolver a Roberto Mario Ferreira, en los términos del artículo 1054 de las Ordenanzas de Aduana. Fdo. Capitán de Fragata (R. E.) Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital. Y por Resolución Nº 3.296, resuelve: Aprobar el fallo Nº 117|70 dictado por el Departamento Contencioso Capital en fecha 21 de enero de 1970 a fs. 91|94, en cuanto ha sido materia de elevatoria Fdo.: Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

c.30|6-Nº 3.252 v.30|6|70

Se le hace saber a GIUSEPPE MINO, que en Expte. Nº 600.665|69, ha recaído el fallo Nº 576|70, donde se ha resuelto: Comisar en forma irredimible con destino a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º del Art. 1º de la Ley 18.221, la mercadería que se le secuestró, cuya verificación y aforo obran a fs. 6, de estos actuados, (Art. 192 de la Ley de Aduanas t. o. 1962, modificado por la Ley 17.138), y proceder al remate de las mismas. Condenarlo al pago de una multa accesoria igual a cuatro (4) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada que portaba envalijada, con destino a Rentas Generales, según lo establecido por el Art. 192 de la mencionada Ley de Aduanas. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.253 v.30|6|70

Se hace saber a RAUL MARCELO ARESTICO que en expediente Nº 412.455|61, ha recaído la siguiente Resolución: Comisar... Condenar al denunciado Raúl Marcelo Aréstico, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, según lo establecido por el Art. 192 de la Ley de Aduanas t. o. 1962, modificado por la Ley 17.138. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.254 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.614|69, consistente en dos valijas identificadas con Ticket Nº 6.363 y 6.364, conteniendo en total 119 pantalones "Lee" distintos colores, recayó fallo en el expediente del rubro, donde se resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería, conforme con lo determinado en el Art. 19, párrafo primero, parte in-fine, del decreto número 4.112|67, concordante con el Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduanas t. o. 1932, y proceder a su venta en pública subasta. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.255 v.30|6|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.594|69, consistente en una valija que arribó al país el día 4 de octubre de 1969 procedente de Nueva York, en el vuelo 321, de la Cía. Aerolíneas Argentina, conteniendo la referida valija, (41) cuarenta y un pantalones vaqueros "Lee"; (1) una campera de algodón "Lee"; (32) treinta y dos estuches plásticos conteniendo pestañas postizas y (1) un pañuelo de acetato, recayendo fallo en el expediente del rubro donde se resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería, conforme con lo determinado en el Art. 19, párrafo primero parte in-fine, del decreto número 4.112|67, concordante con el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana t. o. 1962, y proceder a su venta en pública subasta. Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.256 v.30|6|70

Se hace saber a quien corresponda por derecho, el fallo recaído en el Expte. Nº 600.546|69 Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. Resuelvo: Comisar la mercadería secuestrada en los términos del Art. 198 de la Ley de Aduana t. o. 1962 y modificatorios. Fdo.: Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

c.30|6-Nº 3.257 v.30|6|70

Se hace saber a la firma INTERCONTINENTAL IND. ARG. S. A. y al señor ANGEL CASAL, lo dispuesto mediante fallo Nº 131|70, recaído en el expediente Nº 600.204|66: "Condenar a las firmas Alberto Jorge Wincord e Intercontinental Ind. Arg. S. A., en forma solidaria al pago de una multa igual a dos veces el perjuicio Fiscal ocasionado en materia de recargos cambiarios, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda... Adjudicar el producido de la pena impuesta en virtud del art. 204 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modificatorias de la siguiente manera: 50 o|o a Rentas Generales y el 50 o|o restante por partes iguales entre los señores Angel Casal, Armando García y Angel Antonini, en su doble carácter de denunciante y aprehensor. — Fdo.: Carlos María Vázquez, firma habilitada Contencioso Capital.

c.30|6 Nº 3.259 v.30|6|70

Se hace saber a LUIS BENJAMIN MASTRI y PEDRO EDMUNDO FIMIANI, que en el Expte. Nº 484.354|64 —Reconstruido— se dictó el fallo Nº 1310|66, que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada en los términos del art. 198, 3er. párrafo de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Condenar, a Luis Benjamín Mastri y Pedro Edmundo Fimiani al pago de una multa, en forma solidaria, de tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada en los términos del art. 198, 3er. párrafo de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de Capital.

c.30|6 Nº 3.258 v.30|6|70

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería encontrada envuelta en papel de diario, a la salida denominada Wilson del Puerto de Buenos Aires, que en expediente número 600.015-70 se ha resuelto: Comisar en forma irredimible todo con destino a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º del art. 1º de la Ley 18.221, la mercadería secuestrada y proceder al remate de las mismas. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

c.30|6 Nº 3.260 v.30|6|70

Se hace saber a MARIA JUANA ALZAGA IZARCELAYA que en expediente Nº 600.028|70 se ha resuelto, que dispone de diez (10) días perentorios para tomar intervención en la causa que se le instruye para pedir y ofrecer las pruebas que considere conducentes a sus derechos, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962. — Fdo.: Carlos María Vázquez, firma habilitada, Departamento Contencioso Capital.

c.30|6 Nº 3.261 v.30|6|70

Se hace saber a PEDRO ABAD y ADRIAN WYATT, que en el Expte. número 600.038|70, ha recaído la siguiente resolución: Dejar sin efecto la instrucción del sumario... Declarar la incompetencia del Departamento Contencioso Capital, para seguir entendiendo en las presentes actuaciones y remitir las mismas a la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico a fin de que se designe el Juzgado Nacional de Primera Instancia en ese fuero que le corresponda intervenir. — Fdo.: Diego Galdón Jefe Departamento Contencioso Capital

c.30|6 Nº 3.262 v.30|6|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Ley 11.723 - Buenos Aires

7 DE MAYO DE 1970
Comunicación Publicaciones Periódicas
Decreto Ley Nº 12.063|57

1.047.654 — Actividad Naviera. Nº 17. — B. As. C|F. 3|70.
1.047.655 — Actualidad Pastoral. Nº 221|26. B. As. C|F. 11 al 3|70.
1.047.656 — El Auto Colectivo. Nº 395. B. As. C|F. 3|70.
1.047.657 — Boletín Argentino Forestal. Nº 277. B. As. C|F. I y II|70.
1.047.658 — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Nº 3.484|91. B. As. C|F. III|70.
1.047.659 — Boletín Informativo. Nº 6|24. B. As. C|F. III|70.
1.047.660 — La Bolsa. Boletín Nº 3.806|25. B. As. C|F. III|70.
1.047.661 — Buenos Aires Herald. Número 8.769|8.855. B. As. C|F. I y II y III|70.
1.047.662 — Campo Misionero. Nº 9|10. B. As. C|F. III y IV|70.
1.047.663 — Cifara. Nº 3|4. B. As. C|F. II|70.
1.047.664 — Clarín. Nº 8.605|91. B. As. C|F. I al III|70.
1.047.665 — Clarín Revista. Nº 8.607|89. B. As. C|F. I al III|70.
1.047.666 — Coche a la Vista. Nº 273. B. As. C|F. IV|70.

Inscriptas

1.047.685 — Un Día de Diciembre. — Aut. y edt.: Feral Rc. B. As IV|70.
1.047.686 — Leyes Usuales del Trabajo. 4ª edc. Aut|introd. y pref.: Julio E. Colotti. Edt.: Edc. Macchi. B. As. Set|68.
1.047.687 — Introducción al Control Empresario. Aut. y pref.: Oscar A. Gambetta, Luis Gazzoli. Present.: Mario Bertoletti. Edt.: Edc. Macchi. B. As. I|67.
1.047.688 — Microeconomía. Aut y pról.: Armando V Lago. Edt.: Edc. Macchi B. As. X|69.
1.047.689 — Derechos Constitucional y Administrativo. Aut.: Agustín de Vedia. Edt.: Edc. Macchi. B. As. VII|69.
1.047.690 — Decisiones en Comercialización. Aut.: Héctor Mario Bogo. Edt.: Edc. Macchi. B. As. VII|69.
1.047.691 — Administración Rural. Aut.: Roberto Müller Defradas. — Edt.: Edc. Macchi. B. As. VII|66.
1.047.692 — La Universidad como Problema Jurídico. Aut. y pref.: Enrique I. Groisman. Edt.: Edc. Macchi. — B. As. II|68.
1.047.693 — Técnica de Planificación Económica. Aut. y pref.: Agustín O. Flecha. Pról.: Oscar Schnake Vergara. Edt.: Macchi. B. As. XI|68.
1.047.713 — Cántaro del Alma. Aut. y edt.: Carlos Luis Oliveio. Port.: José Colombo. B. As. II|70.
1.047.718 — Ayer te vi Llorando. Balada. Mús.: Francisco Marafioti (h.). Edt.: Korn. B. As. III|70.
1.047.719 — Ayer te vi Llorando. Balada. Letra: Silvio Soldán. Edt.: Korn. B. As. III|70.
1.047.720 — Aquella Esperanza. Chamamé. Mús.: Irineo Barrios. Edt.: Korn. B. As. I|70.
1.047.721 — Aquella Esperanza. Chamamé. Letra: Domínguez Guerra. Edt.: Korn. I|70.
1.047.722 — Vieja Estrella. Cumbia. Letra: Alas. Edt.: Korn. B. As. III|70.
1.047.723 — Vieja Estrella. Cumbia Mús.: Rolo Quintero. Ed.: Korn. B. As. — III|70.
1.047.724 — El Tiempo nos Responderá. Zamba. Mús.: Hermanos Ríos. Edt.: Korn. B. As. III|70.
1.047.725 — El Tiempo nos Responderá. Zamba. Letra: Agustín Irusta. Edt.: Korn. B. As. III|70.
1.047.735 — Limadora, Cepilladora, Mortajadora (?). Aut., y edt.: Rodolfo R. Comas. — B. As. III|70.
1.047.743 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Aut.: Anón. — Aut., coment. y concordado: Jesús Cuadrao. Edt.: Edc. Macchi. B. As. XII|69.
1.047.763 — Ruta Sanmartiniana (Folleto). Aut.: Anón. Edt.: Francisco Fasano (y director). B. As. I|70.
1.047.768 — Vínculo. Bimestral|X-Nº 35. Prop.: Movimiento Familiar Cristiano. Dir.: José Carranza. Córdoba. — 4º bim|69.
1.047.787 — Faz "A": Técnicas de Relajación. Aut.: Anón. F. "B": Técnicas de Concentración. Aut.: Anón. — Int|gral.: Swami Krishnananda. Disco P|2560. Edt.: Instituto de Estudios Yoguísticos Yukteswar. B. As. III|70.
1.047.798 — Faz "A": Llegó el Amor. Letr|mús.: Chucho Martínez Gil. — F. "B": Los Once. Letr|mus.: Elsiario Rueda Pinto. Int|gral.: Los Granadinos con Absalón Ríos. Disco Nº 3942. Edt.: A. R. B. B. As. I|70.
1.047.799 — Faz "A": Eterna Pasión. — Letr|mús.: José Absalón Ríos Betancour, Lucho Martín. — F. "B": Vuelvo a Buscarte. Letr|mús.: Lucho Martín, Pedro Lo Forte. — Int|gral.: Jazz Lucho Martín. Canto: Alberto Lizzi. Disco 2221. Edt.: A. R. B. B. As. I|70.

c.30|6 Nº 2.032 v.30|6|70

8 DE MAYO DE 1970
Comunicación Publicaciones Periódicas
Decreto Ley Nº 12.063|57

1.047.810 — El Constructor. Nº 3.081|89. Bs. As. C|F. II y III|70.
1.047.811 — Cuarto Oscuro. Nº 181|84. B. As. Dic|69 a 3|70.
1.047.812 — El Despertar. Nº 417. — B. As. C|F. 3|70.
1.047.813 — Ecos de Portugal. Nº 474. B. As. C|F. 3|70.
1.047.814 — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. Nº 10|12 y Nº 1. B. As. C|F. I al IV|70.
1.047.815 — El Evangelista. Nº 2. B. As. C|F. 4|70.
1.047.816 — Filantropía. Nº 432. B. As. C|F. 3|70.
1.047.817 — Gaceta Veterinaria. Nº 235. B. As. C|F. 2|70.
1.047.818 — Giornale D'Italia. Nº 14. B. As. C|F. Dic|69. I y II|70.
1.047.819 — Hidronor. Nº 6. B. As. C|F. 2|70.
1.047.820 — Mundo Metalúrgico. Nº 274|76. B. As. C|F. I a III|70.
1.047.821 — Navitecnia. Nº 1, t|34. — B. As. C|F. 1 y 2|70.
1.047.822 — Noticiero del Sur. Nº 40|46. B. As. C|F. Dic|69. I al IV|70.

Inscriptas

1.047.824 — Canto al Sesquicentenario de la Independencia Argentina (In Memoriam...). Aut|prefly edt.: Federico L. Burnett. B. As. 4|70.
1.047.827 — Lauros de mi Patria. Vals. Letra y edt.: Sabas Montero. B As. 5|70.
1.047.828 — Lauros de mi Patria. Vals. Mús. y edt.: Sabas Montero. B. As. 5|70.
1.047.836 — Las Nociones de Estructura y Génesis. Aut|sy direc.: Mauricio de Gandillac, Lucien Goldmann (e. In-

troducc.). — Jean Piaget. Auts|colaborad.: N. Abraham. E. Bloch, G. Cury, y|o. Trad.: Floreal Mazia. Edt.: Proteo. 1ª edc. B. As. 6|69.
1.047.837 — Introduccion a la Psicolingüística. (Simposio..) Aut.: particip.: Julián de Ajuriaguerra, François Bresson, Paúl Fraisse, y o. Comunicaciones: Serge Chahay, y|o. Discusión: E. De Felice, y.o. Trad: Hugo Acevedo. Revis|técn.: Rodolfo Bohoslavsky. Edt.: Proteo. 1ª edc. B. As. 3|69.
1.047.838 — Filosofía y Lenguaje. Aut.: Maurice Merleau Ponty. — Advert.: Claude Lefort. Trad.: Hugo Acevedo. Edt.: Proteo. 1ª edc. B. As. Set|69.
1.047.839 — El Miedo a la Revolución. Aut.: Jean Paul Sartre. Trad.: Hugo Acevedo. Tapa: Pablo Obelar. — Edt.: Proteo. B. As. 2|70.
1.047.840 — Significado y Función del Juego en el Niño. Aut.: S. Lebovici, R. Diatkine. Trad.: Delia Lerner, Vicky Palant. Edt.: Proteo. B. As. 4|69.
1.047.841 — El Deseo Atrapado por la Cola. Aut.: Picasso. Trad.: Floreal Mazia. Pref.: Rodolfo Alonso. — Edt.: Proteo. B. As. 3|70.
1.047.863 — Volveré a Amarte Cuando se Vaya el Día. Canción. Letra: Eduardo Rodrigo. Edt.: Lucio Milena Edc. B. As. I|70.
1.047.864 — Volveré a Amarte Cuando se Vaya el Día. Canc. Mús.: Eduardo Rodrigo. Ed.: Lucio Milena. Edc. B. As. I|70.
1.047.865 — La Campana Cristalina. — Beat. Mús.: Lucio Milena, Daniela. — Edt.: Lucio Milena Edc. B. As. I|70.
1.047.866 — Sha La La. Beat. Mús.: Lucio Milena. Edt.: Lucio Milena Edc. B. As. I|70.
1.047.867 — Sha La La. Beat. Letra: Daniela. Edt.: Lucio Milena Edc. B. As. I|70
1.047.868 — Soy un Cristal. Shake. — Letra: Carlos Pardeiro, Daniela. Edt.: Lucio Milena Edc. B. As. I|70.
1.047.869 — Soy un Cristal. Shake. — Mús.: Carlos Pardeiro, Daniela. Edt.: Lucio Milena Edc. B. As. I|70.
1.047.879 — Estrella del Vino. Aut.: José Adolfo Gaullardou. Prol.: J. Ricardo Nervi. Dib.: Rodolfo Campodonico. — Edt.: Litex. B. As. I|70.
1.047.883 — Conocimientos en Acción: Lenguaje. Bonaerense. VI. Aut.: Anón. Edt.: Kapelusz. 1ª edc. B. As. Dic|69.
1.047.884 — Conocimientos en Acción: Matemáticas. Bonaerense. IV. Aut.: Anonimo. Edt.: Kapelusz. B. As. — B. As. Dic|69. 1ª edc.
1.047.885 — Conocimientos en Acción: Trabajos, Ciencias Sociales. Bonaerense. 6º. Aut.: Anónimo. Edt.: Kapelusz. B. As. Dic|69. 1ª edc.
1.047.886 — Conocimientos en Acción: Trabajos, Ciencias. Bonaerense 6º. — Aut.: Anónimo. 1ª edc. Edt.: Kapelusz. B. As. Dic|69.
1.047.887 — Conocimientos en Acción: Trabajos, Ciencias Sociales. — Bonaerense 7º. Aut.: Anónimo. Edt.: Kapelusz. B. As. Dic|69.
1.047.888 — Conocimientos en Acción: Lenguaje. Bonaerense 7º. Aut.: Anón. Edt.: Kapelusz. 1ª edc. B. As. Dic|69.
1.047.889 — Historia del señor Perez, el Hortelano. Aut.: A. Dubouquet. Edt.: Kapelusz. 1ª edc. B. As. Nov|69.
1.047.890 — Planeamiento para un Curso de Historia Argentina. Aut.: Juan Antonio Bustinza. Edt.: Kapelusz. Bs. As. Nov|69. 1ª edc. Cuad. Nº 9.
1.047.891. — Elementos de Física y de Química. — Planeamiento. — Nº 8. — Autor: Nicolás Carneiro. Editor: Kapelusz. — Buenos Aires, noviembre 1969. — 1ª edicion.
1.047.892. — Castellano I — Antonogía I. — Nº 7. — Autor: María Hortensia P. M. de Lacau y Mabel V. M. de Rosetti. — Editor Kapelusz — 1I edicion. — Buenos Aires, diciembre 1969.
1.047.893. — Contabilidad. — Nº 6. — Autor: Rorolfo Luis Pittao. — Editor: Kapelusz — 1º edición. — Buenos Aires. diciembre 1969.
1.047.894. — Peldaño 2. — (Guía Didáctica ...). — Autor: Anónimo. — Editor: Kapelusz. — 1ª edición. — Buenos Aires, diciembre 1969.
1.047.895. — La Autonomía. — Mensual. Nº 1.231. — Propietario: Abelardo García Pais — Director: Alfredo Buceta. — Partido 3 de Febrero. Buenos Aires, diciembre 1969
1.047.912. — Confort. — Mensual. — a|31. — Nº 347. — Propietario: Instituto de Publicaciones y Estadísticas. — Director: Carlos Cappagli. — Buenos Aires, C. Federal, 3|70.
1.047.913. — Hamlet. — Autor originnal: William Shakespeare. — Versión: Ulyses Petit de Murat. — Repres. teatro Podestá de La Plata — Buenos Aires, agosto 1969.
1.047.914 — Ese Hijo Que Negue. — Autor: Diego, Rubio Pino — Public. por L.U.3 de Bahia Blanca. — Buenos Aires. diciembre 1968.
1.047.915. — Buenos Aires de Percal. — Autor: Diego Rubio Pino — Public. Por L.U.3 de Bahia Blanca (Buenos Aires). — Junio 1968.
1.047.916. — Hay Que Sostener la Escalera. — Autor: Abel Héctor Poletti. — Repres. Teatro Payró. — Buenos Aires, Capital Federal, abril 1970.
1.047.917. — Un Domingo Después de Un Lunes. — Autor: Beatriz Mosquera. — Repres. Teatro Payró de Buenos Aires, Capital Federal, octubre 1969.
1.047.918. — El Mundo Está Locati. — Autor: Alberto Locatelli - Domingo Piantadino. — Repres. en la Carpa de Flores de Mar del Plata (Buenos Aires), enero 1970.
1.047.919. — Tiempo de Doña Rosa. — Autor: José Rafael Lozano. — Repres. Teatro Café Concert, de la Ciudad de Córdoba, enero 1970.
1.047.920. — El Sirviente. — Autor orig.: Robin Maugham. — Trad.: Luis Escobar - Linda Lorena - Irene Rouxel. — Repres. Teatro Empire. — Córdoba, Ciudad, marzo 1970.
1.047.921. — Un Marciano en el Pueblo del Ciruelo. — Música. esc. — Autor: Martha Irene Pensel. — Ejecut. Teatro Payró. — Buenos Aires, Sapital Federal. marzo 1970.
1.047.922. — Yo también Canto América. — Autor, arreglo y recopilac.: Carlos Waxenberg. — Poema. — Autor mús.: Osvaldo Sosa Cordero. — Repres. Teatro Payró. — Buenos Aires, Capital Federal, abril 1970
1.047.923. — Por Tierra de Yaganes. — Autor: Jorge Ernesto Siga. — Public. por L.U.2 de Bahía Blanca (Buenos Aires), agosto 1969.
1.047.924. — Aires Germánicos. — Autor: Juan Luis M. J. Colombet. — Public. por L.T.78 de Eldorado. — Misiones, abril 1969.
1.047.925. — De Gales al Chubut. — Autor: Jorge Ernesto Siga — Public por L.U.2 de Bahía Blanca. (Bs. Aires), junio 1969.
1.047.926. — Estrictamente para Homo Sapiens. — Autores: Alvaro Pernas - Carlos Raúl Fernández. — Public. por L.U.14 de Río Gallegos (Santa Cruz), agosto 1969
1.047.927. — Charlas de Amigo a Amigo. — Autor: Osvaldo A. Cuadro Moreno. — Public por L.V.4 de San Rafael (Mendoza), julio 1969.
1.047.928. — El Hombre Cometa. — Autor: Pilo Mayo. — Irrad. por L.U.20 de Trelew, Chubut. mayo 1969
1.047.929. — Mi Querido Doctor. — Autor: Diego Rubio Pino. — Irrad por L.U.3 de Bahía Blanca (Buenos Aires), octubre 1968.
1.047.930. — Testamento de Amor. — Autor: Diego Rubio Pino — Irrad. por L.U 3 de Bahía Blanca (Buenos Aires), agosto 1968.
1.047.931. — Aline. — Autor: Diego Rubio Pino. — Irrad por L.U.3 de Bahía Blanca (Buenos Aires), mayo 1968.
1.047.932. — La Sarna. — Autor: Lina Wertmuller. — Trad : Antonio Fortuna Olazábal. — Repres. Teatro Astral. — Buenos Aires, Capital Federal, abril 1970
1.047.940. — Tablas de Farmacología. — Texto adj. — Autor y prólogo: Nicolás R. Neuspiller, y colaboradores: — Tapa: Graciela Borro. — Editor: El autor y colab — Buenos Aires, abril 70
1.047.990. — Una Voz Amiga. — Mensual. a 15. — Nº 180 — Propietario: Socerdotes del Sagrado Corazón de Jesús. — Dir.: P. Pedro Rama. — Buenos Aires, Capital Federal, marzo 1970
1.047.991. — El Municipio. — Diario. — a 37. — Nº 9.014. — Prop.: Julia Esther Bianchi de González Otero - Miguel González y Bianchi — Director: Julia Ester Bianchi de González Otero — Buenos Aires. Rauch, mayo 1970.
1.047.996 — Mi Amor es Sólo Para Ti. Balada beat — Letra: Carlos Roney. —Editor: Korn. — Buenos Aires. marzo 1970.
1.047.997 — Mi Amor es Sólo Para Ti. — Balada beat — Música Carlos Roney. — Editor: Korn — Buenos Aires, marzo 1970
1.047.998 — Conozco Un Mundo Nuevo. — Shake. — Letra: Reynaldo Yiso — Editor: orn. — Buenos Aires, marzo|70.
1.047.999. — Conozco Un Mundo Nuevo. — Shake. — Música: Angel Cabral. — Editor: Korn. — Buenos Aires, marzo 1970.
1.048.000. — Minero del Comechingones. — Estilo canc. — Letra: El Huare — Editor: Korn. — Buenos Aires. marzo 1970.
1.048.001. — Minero de Comechingones. — Estilo canc. — Música: El Huarpe. — Editor: Korn. — Buenos Aires. marzo 1970.
1.048.002 — Nocturno Desesperado. Serenata. Mús.: Enzo Peiretti. Edit.: Korn. Bs. As. 3|70.
1.048.003 — Nocturno Desesperado. Serenata. Letra: Hipólito B. Oneca. Edit.: Korn. Bs. As. 3|70.
1.048.004 — Nada Digas. Bolero. Mús.: Enzo Peirettí. Edit.: Korn. Bs. As., 3|1970.
1.048.005 — Nada Digas. Bolero. Letr.: Hipólito B. Oneca. Edit.: Korn. Bs. As. 3|1970
1.048.006 — Chinita no Llorís. Zamba. Mús.: El Huarpe. Edit.: Korn. Bs. As. 3|1970
1.048.007 — Chinita no Lloris. Zamba. Letr · El Huarpe. Edit.: Korn. Bs. As., 3|1970.
1.048.008 — Luna en el Río. Balada. Mús.: Guillermo Willy Bascuñan. Edit.. Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.009 — Luna en el Río. Balada. Letr.: Guillermo Willy Bascuñan. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.010 — Esta es la Chacarera. Chacar. Letr.: Pedro De Ciervi. Edit.: Korn Bs. As., 3|70.
1.048.011 — Esta es la Chacarera Chacar. Mús.: Pedro De Ciervi. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.012 — Estos son los de mi Suelo. Cifra. Letr.: Pedro Boloqui. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.013 — Estos son los de mi Suelo. Cifra. Mús.: Pedro De Ciervi. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.014 — Vendrás un Día. Beat. Letr · Charlie Levi. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.015 — Vendrá un Día Beat. Mús.: Charlie Levi. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70
1.048.016 — Y Este es el Mar Letra: Martín E. Heller. Edit.: Korn. Bs. As., 3|1970.
1.048.017 — Y Esté es el Mar. Shake Mús.: Martín E. Heller. Edit.: Korn Bs. As., 3|70.
1.048.018 — Qué Gris se ha Puesto el Cielo. Balada. Letra. Silvio Soldán. Edit.: Korn. Bs. As., 2|70.
1.048.019 — Qué Gris se ha Puesto el Cielo. Balada. Mús.: Francisco Marafiotti (h.). Edit.: Korn. Bs. As., 3|70
1.048.020 — El Gorrión Canillita. Milonga. Letr.: Manuel Otero. Edit.: Korn Bs. As., 3|70.
1.048.021 — El Gorrión Canillita. Mús. Gabino Correa. Edit.: Korn. Bs. As., 3|1970.
1.048.022 — Lagunitas Pampeanas Canc. Infant. Letr.: María Paseyro. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.023 — Lagunitas Pampeanas Canc. Infant. Mús.: Gabino Correa. Edit.: Korn Bs. As., 3|70.
1.048.024 — Un Verano en Buenos Aires. Sheke. Mús.: Daniel A. Heller. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.048.025 — Un Verano en Buenos Aires Shake Letr: Daniel A. Heller. Edit.: Korn Bs. As., 3|70.
1.048.026 — Trejos Díaz. Mús.: Chico Cervantes. Edit.: Korn. Bs. As., 3|70.
1.047.933 — Faz "A": Ni Tanguero ni Hippie. Aut: Guille. — Faz "B": De Seña me Dejo. Aut.: Guille. Int. gral.. Calígula. Disco Nº 31395. Edit.: Sicamericana. Bs. As 4|70.
1.047.934 — Faz "A": Visitante de Venus y|o. Aut.: Lewuis y|o. — Faz "B": Dilema y|o. Aut : Prohaska y|o. Int. gral.: The Modern Jazz Quartet. Disco Nº 10006 Apple XS Edit : Odeón. Bs. As., 5|1970
1.047.935 — Faz "A": Nostalgia en Times Square y|o. Letr Mús.: Mingus y|o. — Faz "B": Blues sin Entradas Privadas y|o. Aut.: Mingus Int gral.: Charles Mingus. Disco United Artists S|10001. Edit.: Odeón. Bs. As., 4|70.
1.047.936 — Faz "A": Equinoccio y|o. Aut.: Coltrane y|o — "Faz "B": Alma Celestial y|o. Aut : Wilson y|o Int gral.: Geral Wilson Orquesta. Disco Liberty S|10002. Edit.: Odeón. Bs. As., 4|1970.
1.047.937 — Faz "A": Punto Muerto y|o. Aut.: Mac Dermot-Ragni-Rado y|o. — Faz "B": Joe el Asesino y|o. Aut.: Adams y|o. Int. gral · Quincy Jones. Disco A & M-S|10008. Edit.: Odeón. Bs. As., 5|1970.

e.30|6 Nº 2.700 v.30|6|70

---

11 DE MAYO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12 063|57

1.048.023 — Prensa Católica. Nº 19 a|2. Buenos Aires. Cap. Fed., Oct.|nov|dic. 1969.
1.043.029 — Prensa Católica. Nº 1|3 a|3. Bs. As., Cap Fed. En.|feb|mar|70.
1.043.030 — Rodnov Golos. Nº 438|43 Bs. As., Cap. Fed Febr.|mar.|70.
1.048.031 — Rydny Kray. Nº 437|42. Bs Aires. Cap. Fed Febr.|marzo 1970
1.048.032 — Santa Gertrudis, Nº 17. Bs. As., Cap. Fed. Marz. 1970.
1.048.033 — Schrifte Nº 333|35. Bs. As., Cap. Fed. Mar abr.|may.|70.
1.048.034 — Vivienda. Mens. Nº 95. Bs. As., Cap. Fed Mar Abr.|70
1.048.035 — Ut Sint Unum. Nº 1. Bs. As Cap Fed. Marz 70.
1.048.036 — Actua fod. Nº 7200|237. Bs. Aires La Plata. Febr.|marz.|70.
1.048.037 — Boletín Municipal — Publicación Oficia de la Municipalidad. Nº 20|21 Bs. As. Ptdo. de Tigre. Febr.|mar.|70.
1.048.038 — Crónica. Nº 1320|323. Bs. As. Miramar (B). Marz.|70.
1.048.039 — Eco Diarios. Nº 14 940|1969 Bs. As., Necochea Marz.|70.
1.048.040 — El País. Nº 10 252|269. Bs As. La Plata Febr.|marz.|70

Transferencia de Título Propietario

1.047 823 (8|V|70) — Instituto de Publicaciones y Estadísticas. a Nuevo Propiet. de la public.|mens.|Confort Bs. As. Cap|Fed
1.047 698 — (7|V|70) — José Carranza Nuevo Direct. de la publicación: mensual Vínculo. Direct|anterior: Miguel Lanfranchi. Propiet.: Movimiento Familiar Cristiano. Córdoba.

Inscriptas

1.048.041 — Merceología. 1º Curso. Auts| y prol.: Dario A. V. Bruzzone — Jorge A. Bruzzone. Edt.: Losada. Dib.: Jorge A. Bruzzone. Bs. As., En.|70.
1.048.042 — Educación Democrática. Iº - 8º edc. Aut| y pref.: Jorge Raúl Delfino — Jose Camilo Gómez — Oscar Roberto Gómez — Virgilio Horacio González y|o edt.. Losada. Tapa: Silvio Baldessari. Bs. As., Ener.|70.
1.048.043 — Educación Democrática. IIº - 8º edc. Aut.|y pref.: Jorge Raúl Delfino — José Camilo Gómez — Oscar Roberto Gómez — Virgilio Horacio González y|o. Tapa: Silvio Baldessari. Edit.: Losada Bs. As., Febr.|70.
1.048.044 — Educación Democrática. IIº - 10º edc. Aut. y prol.: Jorge Raúl Delfino — José Camilo Gómez — Oscar Roberto Gómez, y|o. tapa: Silvio Baldessari. Edit.: Losada. Bs. As., Febr.|70.
1.048.045 — Shunko. Aut.: Jorge. W. Abalos. 8º ed. Edt.. Losada. Tapa. Silvio Baldessari. Bs. As., Avellaneda. Ener.|70.
1.048.046 — El Desierto. 3º edc. Aut.: Horacio Quiroga. Cub.: Silvio Baldessari. Edt.: Losada. Bs. As., Banfield Febr.|70.
1.048.047 — Discurso del Método. Aut.: Descartes. Trad.: J. Rovira Armengol. Introduc.. Francisco Romero. Edt.: Losada. 6º edc Cub.: Silvio Baldessari. Bs. As., Marz.|70.
1.048.069 — Notas en mi Diario. (Primera Serie). Aut.|edit.: José Matías Torres. San. M. de Tucumán. Febr.|70.
1.048.070 — San Juan (Folleto de Apuntes) 4º grado. Aut.| y Edt : Hilma I. Muñoz de Pellerito. San. Juan. Abr.|70. Revis.: Rosa Peñaloza de Pawlowsky.
1.048.097 — Nadie lo Hará Cambiar. Tango, mús.|y edt. Jorge Comitini. Bs. As., Abril|70.
1.048.098 — Nadie lo Haré Cambiar. Tango, letr y edt.. Miguel Milone. Bs. As., abr.|70.
1.043.125 — Destellos de un Diario Intimo. Aut.: Yvette Melhem. edt . Genny Melhem. Mendoza dic.|67.
1.043.137 — El Poder Joven. Aut.: Gustavo F. J. Cirigliano — Ana Zabala Ameghino. Pref.: S. S. El Papa Paulo VI. Tapa: Roberto Alvarado Edt.: Librería de las Naciones Bs As. abril|70'
1.048.155 — Era Un Violín. Balada. Letr. Néstor Dileo. Edit. E.D.A.M.I Bs. As., Abr.|70.
1.048.156 — Era Un Violín. Balada mús. Néstor Dileo. Edt.: E.D.A.M.I. Bs. As., Abr.|70.
1.043.157 — Golgotha. Balada Letr.: Arturo Jorge Ruarte Roselli. Edt.: EDAMI. Bs. As. Abr. 70
1.048.158 — Golgotha. Balada Mús.: Arturo Jorge Ruarte Roselli Edt.: EDAMI. Bs. As.. Abr.|70.
1.043.159 — Sombras de Olvido Tango, letra: Angel F Guevara. Edit . EDAMI. Bs. As., Abr.|70.
1.048.160 — Sombras de Olvido. Tango. Mús.: Angel F. Guevara. Edt.: EDAMI, Bs. As., Abr.|70
1.048.161 — Eres La Novia Que Soñé. Ye, ye, ye. Letra cast.: Chiribigo. Edt.: EDAMI. Bs. As., mar.|70.
1.043.162 — Eres La Novia que Soñé. Ye, ye, ye. Letra Port : Osmar Navarro. Edit.: EDAMI Bs. As., Mar.|70
1.043.163 — Eres La Novia que Soñé. Ye, ye, ye. Mús.: Omar Navarro. Edt.: EDAMI. Bs. As., mar.|70.
1.048.172 — Ando Buscando Una Chica. Canc. Letra y edt.: Germán Gil. Bs. As., Mayo|70.
1.048.173 — Ando Buscando Una Chica. Canc., mús. y edt.: Germán Gil. Bs. As., Mayo|70.
1.048.165 — El Huinca. Historietas Criollas Mens. Nº 4. Prop.: Cielosur Edit. Dir.: Enrique José Rapela. Bs. As., Cap|Fed. Mayo|70.
1.043.186 — Fabián Leyes (Historietas Criollas). a|2 Nº 29. Mens. Prop.: Cielosur Edit. Dir.: Enrique José Rapela. Bs. As., Cap. Fed.. Mayo|70.
1.043.187 — Desafío a los Años Aut. y Edt.: Felisa Favelukes de Kohan. Prol.: Telma Reca. Edit Bs. As., Abril|70.
1.048.188 — Catamarca Querida. Zamba, letra y edt.: Ceferino Nucifor Bs. As., May.|70
1.048.189 — Catamarca Querida. Zamba, mús y edt.: Ceferino Nucifor. Bs. As, Mayo 70.
1.048.227 — Luján. Bimestr. Nº 219. Prop.: Provincia Marista de Luján. Dir.: Mario C. F. Celione. Bs. As., Cap. Fed 2º bim.|70
1.048.228 — Sembrando. Mens. Nº 1. — Prop.: Antonia Margarita Cuberli de Mengeon Dir.: Antonia M. Cuberli de Mengeon. Entre Ríos. Estación Yeruá. Abr.|70.
1.048.229 — Revista de la Caja Mutual de Policía. B.mestr. a 26. Nº 235 Prop.: Caja Mutual de Policía Dir : Enrique Payrolat. S. Fe., Rosario, 1º bim.|70.

1.048.230 — Democracia. Quincena. a|I - Prop Dir.: Luira Borio Galán. Córdoba. San Francisco. Enero|70.

1.043.231 — Noticias. Seman. - a|19. Nº 714, Prop.|dir.: Fande Asin. Bs. As., Bolívar. Febr.|70.

1.048.232 — Acoión Unida. a|3 - Nº 85. Prop.: Parroquia San Salvador. Direc.: Rafael Dittler. Entre Ríos. San Salvador. Marzo|70.

1.048.233 — Videmecum Frutícola Argentino. Semestral. - Nº 5. Prop.: Asociac. Productores de Frutas Argentinas — Dir.: Arturo A. Fernández Gianotti. Bs. As., Cap.|Fed. 1º y 2º sem.|69.

1.048.236 — Catálogo de Sellos Postales de la Argentina. (1970). Aut. y presentación: Samuel Klass. Edit.: Filatelia Klass. Bs. As. Nov.69.

1.043.239 — Boletín del Centro Armenio. Bimestr. - a|II. Nº 8. Idioma Cast.|Armenio. Prop.: Institución Administrativa de la Iglesia Armenia. Direc.: Samuel Ernesto Racubian. Bs. As., Cap. Fed. 2º bim.|70.

e.30|6 Nº 2.701 v.30|6|70

---

12 DE MAYO DE 1970

Comunicación Pulicaciones Periódicas Decreto-Ley 12-063|57

1.048.242. — Paralelo 38. Nº 295|98. Bs. As. Bahía Blanca. Marz.|70.

1.048.243. — Que Pasa en Florida. Nº 3|4 Bs. As. Florida. En|Febr|70.

1.048.244. — Revista Gremial. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. Bs. As. M. del Plata. Mar|Abril|70.

1.048.245. — Rumbos Nº 24. Bs. As. Arribeños Febr|70.

1.048.246. — Semanario. Nº 1486|489. Bs As. Campana. Mar|70.

1.048.247. — Su Guía TV. Nº 28. Bs. As. Mar del Plata. Abril|70.

1.048.248. — Sur. Nº 47|50. Bs. As. Quilmes. Marz|70.

1.043.249. — El Tiempo. Nº 11124|148. Bs. As. Azul. Marz|70.

1.048.250. — Tornquist. Nº 2080|81 Bs As. Tornsquit. Nº 2080|81. Bs. As. Tornquist. Marz|70.

1.048.251. — Verónica. Nº 34. Bs. As. M. del Plata. Abril|70.

1.048.252. — La Voz de Ciudadela, Nº 81|84. Bs. As. Ciudadela. En|Abr|70.

1.048.253. — Acción Rotaria. Nº 1722|25. Córdoba. Marz|70.

1.048.254. — Alerta. Nº 907|08. Córdoba, Laguna Larga. Marz|70.

Inscriptas

1.048.259. — El Silencio. Aut.: Antonio Aguilar. Edt.: Sanjuanina. Bs. As. Ener.|70.

1.048.260. — Shock y Medio Interno (Sociedad de Cirugía de Rosario). Auts.: Efraín Hutt (y coord|gral.) Hector Alonso, Pablo Benetti Aprosio y|o Edt.: La Medica. Portada: Carlos A. Strembel Sourigues. S. Fe. Rosario. Abril|70.

1.048 344. — La Voz. Quincen|a|25. Nº 549. Prop|dir.: Ramón Camilo Cal. Bs. As. Merlo. Abril|70.

1.048.355. — Datos y Linajes. Nuevos Estudios Historicos Genealógicos Milenarios. (Domingo Martinez de Irala y|o). Aut|y pról.: Alfredo J. Otarola. Palabras: Enrique de Gandia. Edt.: Casa Pardo. Bs. As. Marzo|70.

1.048.375. — Reblas. Trim|a|4 Nº 13 Prop.: Banco de Londres y América del Sud. Dir.: Tomás Enrique Campbell Bs. As. Cap|Fed. En|Marz|70.

1.048.376. — Pets (Animales preferidos) Trim|a|8 Nº 25. Prop.: Tomás E. Campbell. — Andres R. Mariño. — Alvaro Ozores y|o Dir.: Tomas Enrique Campbell. Bs. As. — Banfield 2º triunfo.

1.048.377. — Heraldo del Triunfo Bimaestr|a|29 Nº 110 Prop.: Union Loteros y Cigarreros Minoristas. Dir.: Mario O. Rojas. Bs. As. Cap|Fed. 2º Bim|70

1.048.378. — El Orden. Diario. Nº 7959 Prop|Dir.: Eusebio Fermín Martinez, Bs. As. 9 de Julio. Mayo|70.

1.043.379. — Pregón. Seman|a|3 Nº 80 Prop.: Roberto Oscar Quiroga. Dir.: Oscar Quiroga. Bs. As. Gral. Villegas Abril|70.

1.048.380. — Horizonte Rural. Bimtr|a|I. Nº 4|6. Prop.: Agencia de Extensión Agropecuaria (INTA). Río Tercero. Dir.: Víctor Francisco Des Rotours. Córdoba. R. Tercero. 4º al 6º bim|69.

1.048.381. La Flama. Mens|a|8 Nº 70. Cast|Piamontés. Prop|dir.: Luis Rebuffo. S. Fe. Rosario. Abril|70.

1.048.382. — Cámara de Comercio del Partido de Quilmes. Mens|a|4 Nº 20 Prop.: Cámara de Comercio de Quilmes Dir: Pedro Juan Scacciaferro. Bs As. Quilmes. Mayo|70.

1.048.386. — Rancherita Juguetona Ranch|Mús y Edt.: Carlos Daniele Bs. As Mayo|70.

1.048.385. — Rancherita Juguetona. Ranch|Letr. y Edt.: Williams. Bs As. Mayo|70.

1.048 387 — Con Chicha y Vino Gato. Letra y Edt.: Hugo Rolandi. Bs. As Mayo|70.

1.048.388. — Con Chicha y Vino. Gato. Mús. y Edt.: Manuel Tomas. Bs. As May|70.

1.048.389. — Aquel Sueño de Amor. Bolero. Letra y Edt.: Lucas Bussolo. Bs As. Abr|70.

1.048.390. — Aquel Sueño de Amor. Bolero. Mús. y Edt.: Lucas Brussolo. Bs. As. Abr.|70.

1.048.391. — Ensueño del Litoral Canc Letra: Héctor Polito. Edt.: EDC. Músic|San Martín. Bs. As. Abr.70

1.048.392. — Ensueño del Litoral. Canc Mús.: Héctor Polito. Edt.: Edc Musicales, San Martín. Bs. As. Abril|70.

1.048.393. — Quédate Conmigo. Bolero Mús. y Edt.: Lucas Brussolo. Bs. As Abril|70.

1.048.394. — Quédate Conmigo Bolero Letra y Edt.: Adela M. de Brussolo. Bs. As. Abril|70.

1.048.395. — Un Mal Amor. Bolero Letra y Edt.: Teresa C. de Pérez Bs As. May|70.

1.048.396. Bolero. Mús. y Edt.: Estela Maris Puch. Bs. As. May|70.

1.048.397. — El Bastonazo. Milonga. Mús.: Héctor Polito. Edt.: Music|San Martín. Bs. As. Abril|70.

1.048.454. — Paz y Amor. Canc. Mús. y Edt.: Prudencio Lacámara. Bs. As. Abril|70.

1.048.453. — Paz y Amor. Canc. Letr. y Edt.: Prudencio Lacámara. Bs. As Abril'70.

1.048.455. — Deme Merengue. Mereng| Letr. y Edt.: Prudencio Lacámara. Bs As. Abril|70.

1.048.456. — Deme Merengue. Mereng| Mús. y Edt.: Prudencio Lacámara. Bs. As. Abril|70.

1.048.398. — Nosotros... y Cosas que Tienen que ver con Todos. Rev.|bimetral|s|Nº Prop.: Cynamid de Argentina. Dir.: Carlos Alberto Rivara Garay. Bs. As Cap.|Fed. Abr|Mayo|70.

1.048.464. — Caminé Estos 15 Pasos. Aut.: John Basil, M. y N. Lamprill Edt.: Gacela. Bs. As. Mayo|70

1.048.255. — Faz A: El Violinista Gitano y|o Aut.: Raphael y|o F.B.: Czardas y|o Aut.: Yradier. Arr.: Goodwin y|o Int. gral.: Ron Goodwin y su orqu. Disco Parlophone-S|10003. Edt.: Odeón Bs. As. Abril|70.

1.048.256. — (Batería Espectacular). Faz A: Batería Espectacular y|o Aut.: Stephenson y|o F. B.: Gran Ruido desde Winnetka y|o Auts.: Haggart-Bauduc y|o Int. gral.: Kenny Clare y Ronnie Stephenson. Disco Parlophone|S-10004. Edt.: Odeón. Bs. As. Abril|70.

1.043.257. — (Percusión en Swing) F. A: Pulga Española y|o Aut.: Wechter y|o F. B.: Un Paseo por el Bosque Negro y|o Aut.: Jankowki y|o Int|gral.: Conjunto de Percusión de Frank Barber Disco Parlophone|S|10005. Edt.: Odeón. Bs. As. Abril|1970.

1.048.258. — Faz A: Valses de amor op. 52. Mús.: Brahms. Letr.: Daumer. F B.: Nuevos valses de amor op. 65. Mús.: Brahms Letr.: Daumer Int|gral.: Elsie Morrison-Mejorie Thomas y|o Piano: Vitya Vronsky y|o. Disco Angel SM1-031. Edt.: Odeon. Bs. As. mayo|70

e.30|6 Nº 2.702 v.30|6|70

---

13 DE MAYO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley numero 12.063|57

Inscriptas

1.048.466 — Boletinta — Nº 35. Córdoba. Jesús María. abril 70.

1.048.467 — Certeza — Nº 38. Córdoba. Febr|70.

1.048.468 — Familia Rural — Cba. Laboulaye Ener|Febr|70.

1.048.469 — Madre Transito — Cba. ciud. Set 69. Febr|70.

1.048.470 — Pro-TV — Nº 31. Cba. abril|70

1.048.471 — Zona — Su Periódico — Nº 16|16. Cba. Oliva. Ener Marz|70.

1.048.472 — Boletín Ganadero — Nº 7. Chaco. R. S. Peña abr|may|70.

1.048.473 — El Regional — Nº 8 11. Chubut. Gaiman. febr|70.

1.048.474 — El Entre Ríos — Nº 13337|334. E. Ríos, Colón. marz|70.

1.048.475 — C. I. C. A. R. — bolet Informat. Nº 19. La Pampa. Gral Pico. Ener|Marzo 1970.

1.048.476 — Acde — Nº 70. Mendoza. Febr|70.

1.048.477 — Buen Amigo — Nº 1675|678. S. Fe Las Toscas. marz 70.

1.048.478 — El Diario — Nº 69|72. S. Fe. Ven. Tuerto. Marz|70

INSCRIPTAS

1.048.479 — Si estás decidida — bolero. Mús. y Edit.: Lina. Bs As. mayo 70.

1.048.480 — Si estás decidida — bolero. Letra y Edit.: Lina. Bs As. mayo|70.

1.048.481 — Ruido... mucho ruido — Corrido. Mús. y edt.: Lina. Bs. As. mayo 70

1.048.482 — Ruido... mucho ruido — Corrido. Letr. y edt.: Lina Bs. As. mayo|70.

1048.582 — Vigilia de Navidad — zamba. Letr. y Edt.: Pedro E. Bravo. Bs. As. mayo 70.

1.048.583 — Vigilia de Navidad — zamba. Mús. y Edt.: Dionisio. J. Bravo, Ramon Capobianco. Bs. As. mayo|70.

1048.484 — Mundomujer — Aut.: Martha Gil Montero. Tapa: Teresa Ortega. Edt.: Fulgor. Bs. As. abril70.

1.048.555 — Teología abierta para el laico adulto — T. 3: Nuestra idea de Dios. tu.: Juan Luis Segundo. Colab.: Centro Pedro Fabro de Montevideo. edt.: Edc. Carlos Lohle. Bs. As. abril 70.

1.048.494 — Malambeando en Laborde — Aire de malambo. Aut. Mús. y Edt.: Ambrosio Nicoli. S. Fe. Rosario. abril| 1970.

1.048.495 — Malambeando en Laborde — Aire de malambo. Aut. Letra y edc.: Juan Alberto Molina. S. Fe. Rosario. Abril|70.

1.048.496 — Volviendo a mi Tucuman — zamba. Mús. y edt.: Francisco Escaño. S. Fe. Rosario. Mayo|70.

1.048.497 — Volviendo a mi Tucumán — Zamba. Letr. y edt.: Ambrosio Nicoli. S. Fe. Rosario. Mayo 70

1.048.498 — Zamba de Punilla — Letr. y edt.: Juan Adolfo Vilchez, Juan Alberto Molina. S. Fe. Rosario. abril|70.

1.048.499 — Zamba de Punilla — Mús. y edt.: Ambrosio Nicoli. S. Fe. Rosario. Abril|70.

1.048.490 — A Leones — Canc. malambo. Mús. y Edt.: Ambrosio Nicoli. S. Fe. Rosario Abril 70.

1.048.491 — A Leones — Canc. malambo. Letr. y Edt.: Juan Alberto Molina. S. Fe. Rosario. Abril|70.

1.043.492 — Viento y Cielo — Canc. andina. Letr. y edt.: Juan Alberto Molina. S. Fe. Rosario. Abril|70.

1.048.493 — Viento y Cielo — Canc. andina. Letr. y edt.: Juan Alberto Molina. S Fe. Rosario. Abril|70.

1.048.503 — Estampando Noticias, Sudamtex — bimest. a|8. Nº 39. Prop.: Sudamtex. dir.: Osvaldo A. Oliberos. Bs. As. cap. f. ener febr. 70.

1.048.540 — Salteando baldosas — beat. Mús.: Yanos Kolmos. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. abril|70.

1.048.541 — La casita de nieve — bolero. Mús.: Dante Gilardoni, Edgardo R. Truffa. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. abril 70.

1.048.542 — La casita de nieve — bolero. Letr. Dante Gilardoni, Edgardo R. Truffa. edt.: Uutra Moderna. Bs. As. abril|70.

1.048.543 — Canto al Río Uruguay — canc. Letra: Atahualpa Yupanqui. edt.: Ultra Moderna. sB. As. abril 70.

1.048.544 — Canto al Río Uruguay — Canc. Mús.: Víctor Velázquez. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. abril|70.

1.048.545 — La guitarra y el cantor — Milonga Mús.: Víctor Velázquer. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. abril|70.

1048.546 — La guitarra y el cantor — Milonga. Letr.: Atahualpa Yupanqui. edt.: Ultra Moderna. Bs. As. abril|70.

1.048.547 — C. A. M. — trim a 7. Nº 17. Prop.: Confederación Argent de Mutualidades. Dir: Miguel Rodriguez Plieto Bs. As. cap|f. 2º trim|70.

1.048.548 — Rumbos — quincen. a|2. Nº 29. Prop.: Nélida Mauri de Foti Dir.: Nélida M. de Foti, Juan C. Leva. Bs. As. Arribeños. may 70.

1.048.549 — Guía Práctica del Automotor y el Transporte de Mar del Plata — s|Nº Anual. Prop. dir.: Hugo Roberto Mele. Bs. As. Mar del Plata 1970.

1.048.550 — Acta Physiológica Latinoamericana — trim. Nº 4. vol. 19. Prop. Asoc. Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas. Dir.: Bernardo Alberto Houssay Bs. As. sap|f. 4º trim|69. Cast. Inglés).

e.30|6 Nº 2.947 v.30|6|70

---

14 DE MAYO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto-Ley 12.063|57

1.048.592 — Aire Comprimido e Hidráulica. Nº 49. Buenos Aires, marzo 1980.

1.048.593 — Cruz del Sur. Nº 13. Buenos Aires, enero - marzo 1970.

1.048.594 — Estudios. Nº 68. Buenos Aires, diciembre 1959.

1.048.595 — Guía Internacional de Tráfico - División Carga. Nº 39. Buenos Aires, abril 1970.

1.048.596 — Guía Internacional de Tráfico - División Viajes. Nº 76. Buenos Aires, abril 1970.

1.048.597 — Noticiero Neofarma. Nº 2 Vol. 1. Buenos Aires, abril 1970.

1.048.598 — Revista del Notariado Número 709. Buenos Aires, abril 1970.

1.048.599 — La Nueva Provincia. Números 24.334|363. Buenos Aires, Bahía Blanca, marzo 1970.

1.048.600 — El Pueblo. Nº 1892|94. Buenos Aires, Carhué, marzo 1970.

1.048.601 — Esquel. Nº 8161. Chubut, Esquel, marzo 1970.

1.048.602 — El Heraldo. Nº 1547|550. S. Fe, Vera, marzo 1970.

1.048.603 — Sapucay. Nº 5. S. Fe, Reconquista marzo 1970.

1.048.604 — Redoble Nº 27. S. M. de Tucumán marzo 1970.

Inscriptas

1.048.612 — Atlántida. Mens. a|52. — Nº 1238 Prop.: Edit Atlántida S A Direc. Aníbal C. Vigil. Buenos Aires, mayo 1970.

1.948.613 — Para ti. Semanal. a|48. Nº 2496. Prop.: Edit. Atlántida S. A. Director: Contancio C. Vigil. Buenos Aires, mayo 1970.

1.048.614 — El Gráfico. Semanal. a|48. Nº 1238. Prop.: Edit. Atlántida S. A. Director: Aníbal C. Vigil. Buenos Aires, mayo 1970.

1.048.615 — Billiken. Semanal. a|51. Nº 2626. Prop.: Edit. Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, mayo 1970.

1.958.616 — La Cchacra. Mensual. a| 40. Nº 474. Prop.: Edit. Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, malo 1970.

1.048.633 — Historia de la cultura científica: La cienta racionalista. Autor: Francisco Vera. Tditor: Ediar. Buenos Aires, junio 1969.

1.048.634 — Derecho procesal civil, comercial y laboral: (IV) Tratado de las medidas cautelales. 2ª edic. Aua.: J. Ramiro Podetti (y pref.). Actualizac.: Víctor A. Guerrero Leconte. Editor: Ediar. Buenos Aires, octubre 1969.

1.048.635 — Apelación a la Corte Suprema y otras posibilidades recursivas. Autor y pref.: Ernesto Rodríguez Rossi. Editor: Ediar. Buenos Aires, enero 1969.

1.043.684 — De pie sobre la vorágine. Autor: Victorio Alberto Buzio. Editor: Luis Benegas. Buenos Aires, mayo 1970.

1.048.686 — El Heraldo Valdense. Mensual. Año 30. Nº 239. Prop.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Belgrano. Director: Néstor Tourn. Santa Fe. Col. Belgrano, mayo 1970.

1.048.687 — El extranjero. Letra. Cast.: Alpin. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.690 — Mapuche vencido. Lamento Mapuche. Música: Gabino Correa. Editor: Korn. Marzo 1970

1.048.691 — Mapuche vencido. Lamento Mapuche. Letra: Osvaldo Guglielmino. Editor: Korn. Buenos Aires. marzo 1970.

1.048.693 — Valdebenito. Zamba Mús.: Gabino Correa. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.694 — Valdebenito. Zamba. Letra: Osvaldo Guglielmino. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.695 — El cardito. Canción infantil. Mús.: Gabino Correa. Edit.: Gorn. Buenos Aires, marzo 1970

1.048.696 — El cardito Canción infantil. Letra: María Paseyro. Edit.: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.697 — Salvador. Canción infantil. Música: Gabino Correa. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.698 — Salvador. Canción infantil. Letra: María Paseyro. Editor: Korn. Buenos Aires. marzo 1970.

1.048.767 — Temas de economía y legislación sobre navegación y puertos. 2 tomos. Pról.: Francisco L. D Morell. Autores: Jorge Eduardo Duyos. Eduardo Benjamín Basueldo Moine. Carlos García Terán y otros. Editor: Fundación Argentina de Estudios Marítimos. Buenos Aires, diciembre 1969.

1.048.700 — Cabalgando hacia Oklahoma. Balada. Música: Freddy Solo - Frank. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.701 — Pídele a la vida. Balada. Música: El Tío Tom - Freddy Solo. Editor: Korn. Buenos Aires. marzo 1970.

1.048.702 — Pídele a la vida. Balada. Letra: El Tío Tom - Freddy Solo Editor: Korn. Buenos Aires. marzo 1970.

1.048.704 — El extranjero. Mús.: Georges Moustaki. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.705 — Siempre. Gogo. Música: Guillermo Willy Bascuñan. Ed.: Korn. Buenos Aires, marzo 1970

1.948.706 — Siempre Gogo Letra: Guillermo Willy Bascuñan. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970

1.048.707 — Venus. Mús: R. Van Leeuwen. Editor: Korn. Buenos Aires, marzo 1970.

1.048.708 — Venus. Letra. Cast.: Delta. Editor: Korn. Buenos Aire marzo 1970.

1 048.709 — Canción de la Virgen Dormida. Canc. Mús.: Gabino Correa. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970

1.048.710 — Canción de la Virgen Dormida. Canc. Letr.: Gabino Correa. Ed.: Korn. Bs. As. marzo 1970

1.048.716 — Lluvia y Lágrimas. Mús.: E. Papathanassiou-Boris Bergman. Editor: Korn. Bs. As., marzo 1970

1.048.717 — Lluvia y Lágrimas. Letr. castell.: Delta. Edit.: Korn. Bs. As. marzo 1970.

1 048.718 — Dos Pasajes. Balada. Mús.: Delta. Edit.: Korn Bs. As., marzo 1970.

1.048.719 — Dos Pasajes. Balada. Letra: Hipólito B. Onega. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970.

1 048.721 — El Aguijón. Gaita. Mús.: Héctor Maceira. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970.

1 048.722 — Canción para un Indiecito. Canc. Sureña. Mús.. Gabino Correa. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 19704.

1 048.723 — Canción para un Indiecito. Canc. Sureña Letr.: Juan Cosenza. Edit.: Korn. Bs. As. marzo 1970.

1.048.724 — Viejo Coplero. Zamba. Mús.: Gabino Correa. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970.
1.048.725 — Viejo Cochero. Zamba. Letr.. Juan Cosenza. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970.
1.048.726 — Mis Abuelos son Raíces. Milonga Sureña. Mús.: Gabino Correa. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970
1.048.727 — Mis Abuelos son Raices. Milonga Sureña. Letr.. Osvaldo Corradi. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970.
1.048.728 — Y yo le Canto a Sarmiento Milonga. Letr.: Roberto Monterrey-Eusebio Scapuzzi. Edit.: Korn. Bs. As., marzo 1970.
1.048.729 — Y yo le Canto a Sarmiento. Milonga. Mús.: Roberto Monterrey-Eusebio Scapuzzi. Edit.: Korn. Bs. As.. marzo 1970.
1.048.731 — Se que Estoy Enamorado Canc. Mús.: Jacko Zeller. Edit.: Relay. Bs. As., marzo 1970.
.1048.732 — Se que Estoy Enamorado Canc. Letr.: Donald. Edit.: Relay. Bs. As., mayo 1970.
1.048.746 — Vida Sencilla. Canc. Mús. Facundo Cabral. Edit.: Odeón. Bs. As. set.|1969.
1.048.747 — Vida Sencilla. Canc. Letr.: Facundo Cabral. Edit.: Odeón. Bs. As.. set.|1969.
1.048.748 — Tu Familia. Balada. Letra: Facundo Cabral. Edit.: Odeón. Bs. As., set.|1969.
1 048.749 — Tu Familia. Balada. Mús.: Facundo Cabral. Edit.: Odeón. Bs. As. set.|1969.
1.048.750 — Abre tus Brazos. Balada. Letr.: Armando Patrono-Andrés Massetti. Edit.: Odeón. Bs. As., enero 1970.
1.048.751 — Abre tus Brazos. Balada Mús.. Armando Patrono-Andrés Massetti. Edit.: Odeón. Bs. As., ener.|70.
1.048.752 — Déjame Mirarte. Mús.: Rolando Percy. Edit.: Odeón. Bs. As., abril 1970.
1.048.753 — Déjame Mirarte. Letr.: Rolando Percy. Edit.: Odeón. Bs. As. abril 1970.
1 048.754 — Galveston. Letr. caste.: Doris Band. Edit.: Odeón. Bs. As., abril 1970.
1.048.755 — Galveston. Mús.: Jimmy Webb. Edit.: Odeon. Bs. As., abril|70.
1.048.756 — Sueño de un Día. Mús. R Vincent-S Van Holmen-D. Mackay Edit.: Odeon Bs. As., abril|70.
1.048.757 — Sueño de un Día. Letr. cast.: Doris Band. Edit.: Odeón. Bs. As., abril 1970.
1.048.758 — Buenos Tiempos. Mús.: Jerry Lordon-Roger Cook-Roger Greenaway. Edit.: Odeón. Bs. As., abril|70.
1.048.759 — Buenos Tiempos. Letr. cast.: Doris Band. Edit.: Odeón. Bs. As., abril 1970.

e.30|6 Nº 2.948 v.30|6|70

15 DE MAYO DE 1970

Comunicación Publicaciones Periódicas - Decreto Ley 12.063|57

1.048.768 — Actualidad. Nº 225|28. Cba., Deán Funes. Abril 1970.
1.048.769 — Cosquín. Nº 9. Cba., Cosquín. Marzo 1970.
1.048.770 — Crónica. Nº 386|87. Cba., Río Tercero. Marzo 1970.
1.043.771 — El Men...jero de Nuestra Señora de Itatí. Nº 628. Ctes., Itatí, Abril 1970.
1.048.772 — Surcos de Progreso. Nº 8. S. Fe, Casilda, Abril 1970
1.048.773 — Cruz del Sur. Nº 4. Bs. As.. Cap Federal, Abril 1970.
1.048 774 — Franco Vida. Nº 286. Bs. As., Cap. Fed. Abril 1970.
1.048.775 — Magveto. Nº 1|2. 1968. Nº 1|3. 1969. Bs. As., Cap. Fed., Set|dic. 1968. Set.|dic.|1969.
1.048.776 — Aert Mundial. Nº 1580|583. Bs As., Martinez, marzo 1970.
1.048.777 — Aero Mundial (Ingles). Nº 1580|583. Bs. As., Martinez. Marzo|70.
1.048.778 — Atelier Sud. Nº 3|4. Bs. As., Lanús Oeste Marzo|Abril 1970.
1.048.779 — Boletín Informativo Mensual. Nº 111. Bs. As., Tandil. Abril|70.
1.048.780 — Boletín Informativo Mensual de la Cámara de Comercio Industria y Producción de General Alvarado Nº 3 Bs. As. Miramar. Abril|70.

Transferencia

1 048 048 — Luisa Borio Galán. Nueva prtp. de la publicación "Democracia" Edit. en Córdoba. (Nota del 11|5|70).

Inscriptas

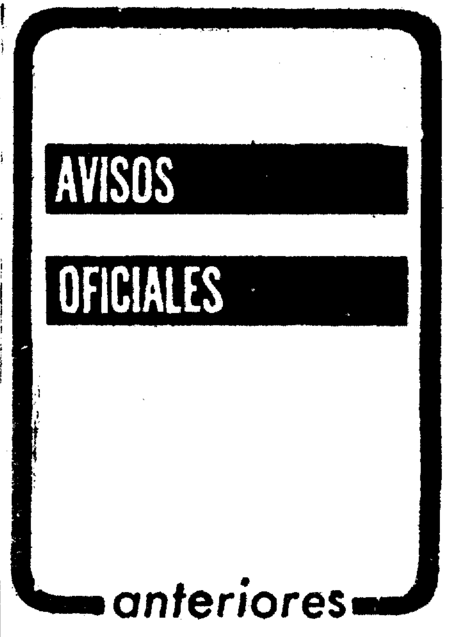
1.048.853 — Cuadernos de Psicoterapia. Semestr. Vol. I Nº 1. Prop.: Eduardo Genitor: Dir.: J. G. Rojas Bermudez. (Jaime G. Rojas Bermudez). Bs. As., Cap. Fed. 1er. Sem. '70.
1.048.858 — Es El Amor. Moderato. Letr Cast.: Liliana Faz.: Smart. Bs. As., Mayo 1970.
1.048.859 — Es El Amor. Moderato. Mús.: G Lozir: G. Lamergese. Edt. Smart. Bs. As., Mayo 1970.
1.048.860 — Es el Amor. Moderato. Letr Italiano: F. Eatuato. Edt.: Smart. Bs. Bs. As., mayo 1970.
1.048.861 — Una Noche No. Bolero mús Irene Pintor. Edt.: Smart. Bs. As., Mayo 1970.
1.048.862 — Una Noche No. Bolero, letra: Irene Pintor. Edt.: Smart. Bs. As., mayo 1970.
1.048.864 — Numeralia I. (Geometría) Aut. y pref: Federico Miguel Ibanez - Ovidio Washington Rubio. Edt.. Peuser. Bs. As., Febr. 1970. Redacc.: Víctor Barrionuevo Imposti
1.048.865 — Nuestra Lengua (I) Aut. y advert.: Nydia Grotta — Marta S. de Lobts — A. Wischñevsky. Redacc.: Víctor Barrionuevo Imposti. edit.: Peuser. Bs. As., Nov.|1969.
1.048.866 — Nuestra Lengua. (II). Aut. y Advert.: Nydia Grotta-Marta S. de Lobos-A. Wischeñsky. Redacc.: Víctor Barrionuevo Imposti. Edit.: Peuser. Bs. As., nov.|69.
1.048.867 — Nuestra Lengua. (III) Auts. y advert.: Nydia Grotta — Marta S. de Lobos. — A. Wischkevsky. Redac.: Víctor Barrionuevo Imposti. Edt.: Peuser. Bs. As., Enero 1970.
1.048.868 — Guía Didáctica del Maestro. (Planificac.|Integral de Clases). 5º grado. Aut., planific.|y Elaborac.: Nora E. Lozano de Pampin. Colab. Marta Cao y|o Redacc.: Víctor Barrionuevo Imposti. Edit.: Peuser. Bs. As., Enero| 1970.
1.043.869 — Guía Didáctica del Maestro (6º grado). Planific.|integral de Clases Aut.|planif. y elaborac.: Nora E. Lozant de Pampin. Colab. Marta Cao y|o Redacc.: Víctor Barrionuevo Imposti. Ed.: Peuser Bs. As., Enero|70.
1.048.870 — Guía Didáctica del Maestro. 7º gr. Planific. Integral de Clases. Aut., planif. y Elaborac.: Nora E. Lozano de Pampin — Blanca V. Sticco — Marta Cao. — Redacc., Víctor Barrionuevo Imposti. Edit.: Peuser. Bs. As Nov.|69.
1.043.871 — St. Andew's Scots Presbyterian Church Magazine. Mens. Id.|inglés s|Nº. Prop.: Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. — Dir.: Girvan Christie Mc Kay Bs. As., Cap. f. Abril|70.
1.048 875 — Movimiento Familiar Cristiano — Comisión Central. Mens. a|2 Nº 3|4 prop: Movimiento Familiar Cristiano. Comisión Central.: Direc.: Domingo y Matilde Quarracino. Bs. As., Cap. Fed., marzo. abril 1970.
1.048.876 — Cebú y Derivados mens. a 16.. Nº Nº 285. Prop.: Asociac. Argentina Criadores de Cebú. Dir.: Mauricio B. Helman. Bs. As., Cap. Fed., Abril 1970.
1.048 876 — Cebú y Derivados. Mens. a| 16. Nº 285. Prop.: Asociac. Argentina riadores de ebú. Direc.: Mauricio B. Helman. Bs. As., ap. Fed. Abril 1970
1.048.877 — Antena. Semana. Nº 2011. Prop.: Edit: Julit Korn. Direc.: Julio Korn. Bs. As., ap. Fed. Mayo|1970.
1.048.894 — Historia de Junín. Mens. a|2. Nº 17. Prop. Dir.: Roberto Carlos Dimarco Bs. As., Junín. Abril|70.
1.048.916 — El Payaso Rojo. Aut. Juan Carlos Chiappe. Public.|por LS. 82 Canal 7. Bs. As., Cap. Fed. Marzo|abril 1970.
1 048.917 — Quiere Ver el Carnet. Aut.: Juan Carlos Muello. Adapt.: Deve. Public. por Cana. 13 Bs. As., Cap. Fed. Marzo 1970.
1.043.918 — Domingos de Fiesta. Aut.: Korneta. Public. por Canal 11. Bs. As., Cap. Fed. Marzo 1970.
1.048.919. — Luz y Sonido en el Larreta. — Aut: Manuel Mujica Lainez. Manuel Benítez Sánchez Cortés. Reprs. treatro Museo Larreta. Bs. As. Cap. Fed. Dic. 69.
1.048.920. — Simulacro. — Aut: Luis María Martínez. Repres. teatro Di Tella. Bs. As. Cap. Fed. abril 70.
1.048.921. — El Cordero. — Aut: Víctor Fabiani. Reprs. teatro Colonial. Bs. As., Cap. Fed. mayo 70.
1.048.922. — Canticuenta 70. — Aut: Marta Giménez Pastor. Enrique Daniel Fischer. Repres. teatro Del Centro. Bs. As. Cap Fed. Abril 70.
1.048.923. — Shocking. — Aut: Brunello Rondi. trad: Augusto Rave. Represent. teatro Instituto de Arte Moderno. Bs. As. Cap. Fed. Abril 70.
1.048.924. — La Silla de Ruedas. — Aut: Alfredo Daniel Fernández. Represent. teatr. Sarmiento. Bs. As. Cap. Fed. Abril 70.
1.048.925. — Lindorito Corazón Canillita de la Ilusión. — Aut: José Tornello. Represent. Circo Picaflor, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Pcia. del Chaco. Febr. 70.
1.048.927. — Villarino. — quincen. a| I-Nº 1 Prop: Luis María Serralunga. Dir: Estela María Piezzoni. Bs. As. Médanos. Mayo 70.
1.048.928. — La Voz del Jubilado. — anual — Nº 359|360. Prop: Centro Mutual de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios de Santa Fe. Dir: Angel Honorio González. Santa Fe. Ciud. Marz Dic.69. Ener Febr. 70.
1 048.937. — Muñeca de Porcelana. — Merequetengue. Letra: Eduardo Cavigliesso. Edt: Tempo. Bs. As. agosto 69.
1.048.938. — Muñeca de Porcelana. — Merequetengue. Mús: Kiko Navarro. Edt: Tempo. Bs. As. agosto 69.
1.048.952. — Idioma Redivivo (Cuadernos Mensuales para la Enseñanza de Hebreo con Discos). Nº 2. Aut: Tzvi Kiperwas. Edit.: G. Kiperwas ("SH Bart"). Bs. As., Mayo 70.
1.048.781. — Faz "A": Tal vez mañana. — Aut: P. Herrera. — Faz "B": Viajera sin equipaje. Aut: A. Patrono. A. Massetti. Int. gral: Greco. Dir. orq: Armando Patrono. disco Parlophone 1243. Edt: Odeón. Bs. As., mayo 70.
1.048.782. — Faz "A": Espíritu en el cielo. Aut: N. Greenbaum. — Faz "B": Boredom. Aut: Brooker. Fisher y|o. Int. gral: Los sábaros. Orq: Tulio de Rose. disco DTOA 8572. Odeón Pops. Edt: Odeón. s. As., abril 70.
1.048.733. — Faz "A": Cómo quisiera decirte. Aut: Salinas. — Faz "B": El Rey y yo. Aut: Geldres. Int. gral: Los Angeles Negros. Germain. Disco Odeón Pops DTOA 8571. Edt: Odeón. Bs. As., may. 70.
1.043.784. — Faz "A": Los años pueden venir los años pueden irse. Aut: Propp. Fishman. — Faz "B": Sonríe por favor. Aut: King-Noone. y|o. Int. gral: Herman's Hermits. Disco Odeon Pops DTOA 8568. Edt: Odeón. Bs. As., mayo 70.
1.048.785. — Faz "A": Buena suerte. Aut: Dekker. Blanco. — Faz "B": Es mejor sonreir. Aut: Stanford. Int. gral: Las Monedas y orq.. Nano Concha. Disco Odeón Pops DTOA 8565. Edt: Odeón. Bs. As., abril 70.
1.048.786 — Faz "A": Ay que flaca tengo. Aut: A. Scalise. F. Rebeche. Faz "B": Balada del Mochilero. Aut: M. T. Roldán. J. M. Scalise. Int. gral: Vía Libre. Dir: Francisco Cantilo. disco Odeón Pops DTOA 8554. Edit: Odeon. Bs. As., abril 70.
1.048.788. — Faz "A": 34-03. Aut: Dave Clark. M. Smith. — "F": Pon un poco de amor en tu corazón. Aut: De Shannon. Hiloday, y|o. Arr: Keith Mansfield. Int. gral: The Dave Clark Five. disco Odeón Pops DTOA 8552. Edt: Odeón. Bs. As., abril 70.
1.048.789. — Faz "A": Grito salvaje. Aut: Roberto Palmer. Faz "B": Desde el alma. Aut: Rosita Melo. Homero Manzi, y|o. Int. gral: Los Indios Tacunau. disco Odeón DTOA 3787. Edt: Odeón. s. As., abril 70.
1.043.790. — Faz "A": Nunca volveré a enamorarme. Aut: David. Bacharach. — Faz "B": Aquí, allá y en todas partes. Aut: Lennon. McCartney. Int. gral: Bobbie Gentry. disco Capitol 33 FA|153. Edt: Odeón. Bs. As.. may. 70.
1.048.791. — Faz "A": Pum pum Quien es. Aut: Carter. Stephens. — Faz "B": Me voy a enamorar otra vez. Aut: Ornadel. Shaper. Int. gral: Marry Kopkin. disco Apple Records 1238. Edt: Odeón. Bs As. abril 70.
1.048.792. — Faz "A": Tu eres mi vida. Aut: Sarstedt. — Faz "B": La melodía Maltesa. Aut: Kaempfert. Behebein. Int. gral: Herb Alpert & The Tijuana Brass. disco A & M|1237. Edt: Odeón. s. As., may. 70.
1.048.793. — Siempre hay un milagro. (Faz "A"). Aut: Bruhn. Loose — Faz "B": Yo quiero ir. Aut: Moosser. Int. gral: Katja Ebstein. disco Liberty 1236. Edt: Odeón. Bs. As., abril 70.
1.048.794. — Faz "A": (Selec. Nº 1). Ilumina tu fiesta, y|o. Aut: Negro, y|o. — Faz "B": Selec. Nº 3). Suavemente, y|o. Aut: Grant, y|o. Int. gral: Paúl Negro Sounds Disco Liberty 1235. Edt: Odeón. Bs. As., abril 70.
1.048.795. — Faz "A": Si te parece bien hazlo. Aut: Flowers. — Faz "B": Todos los días tengo que llorar. Aut: Alezander. Int. gral: Phil Flowers. Arr. de conduc: Bob Felman. Disco A & M|1234. Edt: Odeón. Bs. As., mayo 70.
1.048.953 — Faz "A": Idioma redivivo Hebreo). 1) Shir Shlishi. 3º lección, y|o. — Faz "B": Idioma Redivivo (Hebreo). 1) Shiur Revil. 4ª lec., y|o. Aut. gral: Gersz Kiperwas. Int. gral: Gersz Kiperwas. Ida Dora Kiprwas. Ida Dora Kiperwas y o. Disco Nº P 17303. Edt: Gersz Kiperwas. Bs As., mayo 70.

e.30|6 Nº 2.949 v.30|6|70

TRIBUNAL FISCAL

Por mandato del señor Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación Dr Martín N. Golcoa, en los autos "Tricerri S A. Com Export. e Import. Ind. Mar. y Financiera s|recurso de apelación". Expte. Nº 2?5, cítese a la firma recurrente, por el término de tres (3) días, a efecto de que comparezca a tomar la intervención que le compete bajo apercibimiento de ser aprobada la liquidación en rebeldía — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Fdo. Roberto M. Mordeglia, secretario.

e. 30|6 — Nº 3.018 — v. 2|7|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Remate

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate Oficial: 1º de julio de 1970, a las 17, automotores, rezagos y bienes en desuso.

Lugar del remate: Esmeralda 660, Sala Nº 4, Capital Federal.

Exhibición: Depósito de la Caja Nacional de Ahorro Postal: Juan Ramírez de Velasco 1385, de 14.30 a 17.

Caja Nacional de Ahorro Postal, División Suministros (1er. subsuelo), Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 14 30 a 17.

Instituto Nacional de Reaseguros: Avenida Antartida Argentina y 9 bis, Puerto Nuevo, de 14 30 a 17.

Informes y Prospectos: en los lugares de exhibición o telefónicamente a 392-9531 de 14 a 20.

e 29|6 Nº 3.273 v.30|6|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA
Proyecto. (E) 200

a) Régimen solicitado: Decreto 5.339|63; b) Bienes a Producir: Servicios de estampado de telas; Posición NADI: Posición NABALALC: — c) Capacidad a instalar: 2.630.400 mts. anuales; Media. 1.315.200 mts. anuales; Máxima: 3.945.600 metros anuales; d) Monto Total de la Inversion: Pesos Ley 18.188 $ 1.439.138 (incluyendo activos de trabajo); Inversión en Activo Fijo: Pesos Ley 18.188 $ 1.349.608 (Prioridad de equipamiento por u$a. 337.152; e) Lugar de Instalación: Los Polvorines; f) Plazo de Iniciación de Actividades: 11 meses.

$ L. 18.188 58,50 e.29|6 Nº 69.730 v.1º|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 113

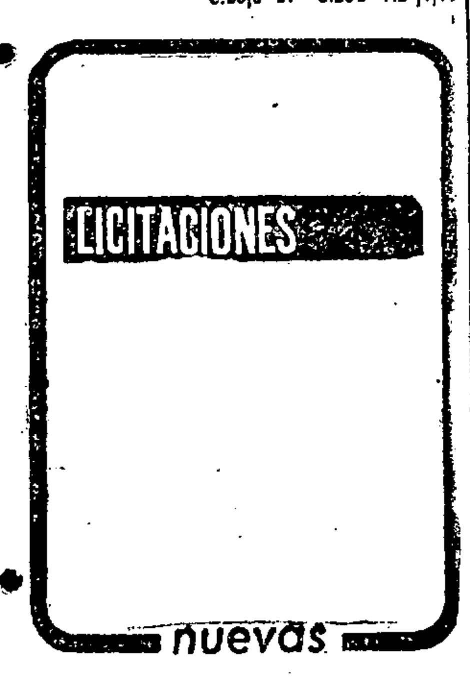
De conformidad con lo determinado por el artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 113 el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo, calle Moreno 1050, esquina Avda. 9 de Julio (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), piso 17, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente solicitud:

Expte. Nº 4.795|70 (SEOPT) - Nota D. N. T. A. Nº 21.876, por el cual Aerosur, Sociedad Anónima, Financiera y Comercial, solicita autorización para explotar un servicio aéreo interno e internacional no regular de transporte de carga.

Aviones a utilizar: Douglas C-54-B (cuatrimotor).

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse, a partir del día 29 de junio de 1970, en la

Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo ubicada en la dirección indicada precedentemente, en días hábiles, de 8 a 13 horas, hasta el día 2 de julio de 1970, a las 13 horas. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesaria.
e.29|6 Nº 3.294 v.1º|7|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 58

Fíjase el día 7 de julio de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 58 "para la adquisición de un sacapruebas de sobremesa, una máquina manual combinada cortadora y chanfladora de interlíneas, sierra y cepilladora de material linotípico, una máquina enlardadora, una prensa de dorar, cuñas de ajuste de forma tipográfica, zorras tipo americano, etc., con destino a los Talleres Gráficos"
e.30|6 Nº 3.299 v.1º|7|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 155-P|70, para la adquisición de 10.000 blocks de 25 juegos quintuplicados c/u. del form. C. 926 "Carta de Porte" de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de julio del año en curso, a las 13 horas, en la Gerencia precitada — Valor del pliego: $ 20. — Buenos Aires, 30 de junio de 1970. — Gerente de Administración y Contabilidad
e.30|6 Nº 3.314 v.1º|7|70

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expediente Nº 337.132|70

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Provisión de 400 chasis y 400 balancines de acero SAE 1010-1020, para numeradores. — Apertura: 8|7|70. a las 14 hs.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería Horario. 13 a 16.30 horas. — Importe del pliego: $ 30.
e.30|6 Nº 3.300 v.1º|7|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E.N. (DINIE)

Llama a licitación pública Nº 1693 por el suministro de 100.000 bolsas de papel tipo cementero de 5 pliegos de 49.5 x 9 x 63 cm para cemento común — Apertura el día 10 de julio, a las 16 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7. — Valor del pliego: $ 5
e.30|6 Nº 3.315 v.6|7|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ADMINISTRACION DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 30 de junio de 1970, para resolver la adquisición de artículos de almacén, café y té; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; pan, harina y fideos; carnes y fiambres, etc., con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse, a partir de la fecha, en el Instituto Nacional de Educación Física, Belgrano 441, Mendoza, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de junio de 1970 a las 10 horas, en el local del Instituto mencionado, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.30|6 Nº 3.301 v.1º|7|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
(Expediente Nº 371.718|70)

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento veinte mil bolillas, para ser utilizadas en los sorteos que realiza esta Repartición. — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1970, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital (Sección Compras y Suministros, 4º piso, T. E. 37-2868).
e.30|6 Nº 3.302 v.1º|7|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1590

Llámase a licitación para la construcción de 44 viviendas individuales Tipo S.4, y obras generales correspondientes.

Ubicación: Calle R. C. Jones y Avda. 9 de Julio entre calles Uriburu y Quintana, Ciudad de Rawson, provincia del Chubut.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 1.131.958,62.

Garantía de licitación: pesos ley 18.188 11.319,59.

Fecha y hora de apertura: 30 de julio de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la sucursal Trelew, calle Sarmiento 316 y en la Gerencia Técnica Departamento Suministros, calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.
e.30|6 Nº 3.303 v.14|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 82|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5to. piso, Of. 514, Capital Federal, el día 20 de julio de 1970, a las 15 horas, para la provisión de quince (15) reguladores de voltaje p|locomotoras diesel eléctricas General Electric. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er piso, Of. 104, de la dirección citada de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e. 30|6 — Nº 3.304 — v. 1º|7|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|970

Llámase a licitación pública para adquirir: Estampadores de fecha y hora, estampadores de direcciones telegráficas, etc. Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de julio de 1970, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras D. A. 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3º de junio de 1970. — Departamento Administración.
$ L. 18.188 17 e. 30|6 Nº 70.022 v. 1º|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|70

Vto.: 21|7|70, a las 9.30 horas Construcción edificio Balcarce. Pcia. de Buenos Aires, calle 21 Nº 528, Ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial, pesos ley 18.188, 1.015.000.

Valor del pliego de condiciones, pesos Ley 18.188, 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo dicha documentación podrá abonarse y|o retirarse de nuestras oficinas de Av. Colón 2128, Mar del Plata y calle 16 Nº 674, Balcarce, Pcia. de Bs. As.
e. 30|6 — Nº 3.306 — v. 14|7|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|70

Vto.: 20 de julio de 1970, a las 12 horas.

Por la construcción del edificio "Boulevard", a erigirse en el terreno sito en la calle Lima entre Gral. Güemes y Gral. Deheza de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188: 2.163.000.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 300.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo, dicha documentación podrá abonarse y retirarse en nuestra oficina Comercial de la Ciudad de Córdoba, sita en la Av. Colón 210, Córdoba, Pcia. de Córdoba.
e. 30|6 — Nº 3.307 — v. 14|7|70

PROVINCIAS

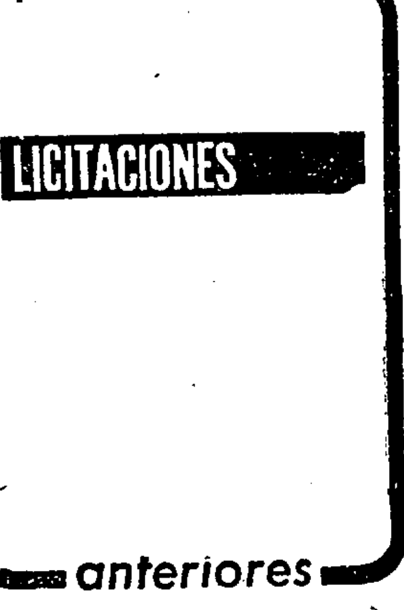
Provincia de Catamarca
Ministerio de Economía
DIRECCION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública
Decreto OP. Nº 911|1970

Se llama a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra: Barrio 54 viviendas económicas, en la ciudad de Recreo, Departamento La Paz.

Presupuesto oficial: Doscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con doce pesos Ley 18.188 ($a. 265.532,12).

Apertura de propuesta: Las propuestas se abrirán el día 2 de julio de 1970, a las diez horas, en el local de la Dirección Provincial de la Vivienda, Sarmiento 690, San Fernando del Valle de Catamarca, de donde podrán ser consultadas y|o retiradas las carpetas técnicas.

Precio de la carpeta: Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 50).
e. 30|6 — Nº 3.316 — v. 1º|7|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 31, expediente Nº 00353, para la ejecución de la obra "Planta de Decaimiento y Evacuación de Residuos Radiactivos Líquidos de Baja Actividad" a efectuarse en el Centro Atómico Ezeiza.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 Doscientos Diez mil (210.000).

Apertura: 4 de agosto de 1970. Hora: 10,00 (diez)

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 Cincuenta (50.00).

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas. —

La Gerencia de Economía.
e.29|6 Nº 3.265 v.13|7|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 32, expediente Nº 00363, para la ejecución de la obra "Perforaciones para Exploración Minera en el Yacimiento Nuclear Dr. Baulies, San Rafael, Mendoza".

Apertura: 21 de agosto de 1970. Hora: 10,00 (diez).

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 Quinientos veinte mil (520.000).

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 Treinta (30,00)

Retirar en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal y en Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12,00 horas.
e.29|6 Nº 3.266 v.20|7|70

SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO
Oficina de Compras y Suministros - Hipólito Yrigoyen Nº 250 - 8º Piso - Oficina 856 - Capital - Teléfono 34-7890
Licitación Pública Nº 88

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de julio de 1970, a las 15 horas, para contratar la adquisición de veinte (20) máquinas de calcular electromecánicas con impresión en cinta de papel.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas, en la oficina Nº 856, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.29|6 Nº 3.257 v. 30|6|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 72

Fíjase el día 3 de julio de 1970 a las 11,00 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 72 "para la adquisición de una máquina para cortar e imprimir índices, modelo Fy 43 Ub o similar 7 tipos de letras "industria" o similar, condensada negra de 6, 8, 10 y 12 ciceros y super negra de 6, 8, 10 y 12 ciceros de madera, con destino a la Sección Talleres Gráficos".

Jefe Sección Licitaciones y Compras.
e.29|6 Nº 3.268 v.30|6|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 70

Fíjase el día 3 de julio de 1970 a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso T. E. 38-2401 Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de 6 y 12 V., de 20 - 20|30 - 70 y 120 Amp. de distintas medidas con destino a la Sección Automotores y Cuerpo de Policía de Tránsito".

Jefe Sección Licitaciones y Compras.
e.29|6 Nº 3.269 v. 30|6|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar. Apertura 22|7|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras - Bme. Mitre 326 - 3er. piso - Local 310 - Capital. Retirar pliegos en la misma - Valor $ 50.
e.23|6 Nº 3.170 v.27|7|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del Nuevo Edificio de la sucursal El Colorado (Fsa.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 21|7|70 a las 15 horas — Retirar la documentación en la filial titular y en la Sugcia. de Inmuebles y Construcciones. Bme. Mitre 326 4º Piso, Ofic. 429, Capital. — Valor del Pliego $ 100.
e.17|6 Nº 3.091 v.7|7|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión de Rejas para Aire Acondicionado en el edificio de su Casa Central. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 13|7|70 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Sugcia. de Inmuebles y Construcciones. Bme. Mitre 326. 4º Piso. Ofic. 429, Capital Federal. — Valor del pliego $ 30.
e.17|6 Nº 3.092 v.30|6|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del nuevo edificio de la sucursal Cañuelas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 15|7|70, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, 4º piso Ofic. 429, Capital. — Valor del Pliego $ 100.

e.11|6 Nº 3.012 v.1º|7|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, para el día 20 de julio de 1970, a las 12 horas, para la adquisición de Garrapaticida, a base de fosforados orgánicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Diag. Julio A. Roca 751, Entre Ríos, Capital - Oficina Suministros y Patrimonial dentro del horario de 10 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e.29|6 Nº 3.270 v.3|7|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 143-P|70, para la adquisición de 50 tramos de caño de goma, tela y alambre, nuevo, apto para transporte neumático de cereal, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 10 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego de condiciones: $ 10.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970.

Gerente de Administración y Contabilidad.

e.29|6 Nº 3.271 v.30|6|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Descargadores Portátiles

Llámase a licitación pública Nº 145-P|70, para la adquisición de 9 equipos descargadores, telescópicos, portátiles, nuevos, para descarga de silos subterráneos, de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en los respectivos planos y pliegos de condiciones, los que podrán ser consultados y adquiridos al precio de $ 50 en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires o Delegación Rosario, Mendoza 1085, Pcia. de Santa Fe o Distrito Técnico Marcos Juárez, Belgrano 1248, Pcia. de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuesta, se realizará el día 14 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.25|6 Nº 3.189 v.6|7|70

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 ejemplares de las "Actas del Primer Congreso Forestal Argentino 1969" y cuyas características se detallan en los respectivos pliegos, que pueden ser retirados, sin cargo, en la sede de este organismo, Av. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso. División Compras y Suministros, en el horario de 12.30 a 19 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal —Servicio Administrativo— Avda. Pueyrredón Nº 2446 1er. piso, Buenos Aires, el día 6 de julio de 1970, a las 16 horas. — El Jefe del Servicio Administrativo.

e. 26|6 Nº 3.210 v. 30|6|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISRACION

Llámase a licitación pública Nº 7.412, expediente Nº 50.851|70, para la provisión de 200 salidas de piso para corrientes débiles, de bronce pulido, para utilizar en cañería sistema Walker Alteel, según muestra.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1 de julio de 1970, a las 15.15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.29|6 Nº 3.272 v.30|6|70

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.007|70

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para lograr la provisión de resmas de papel.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1970, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja Buenos Aires.

e. 26|6 Nº 3.208 v. 7|7|70

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 1419|70, Apertura: 20|7|70, 13. "Adquisición de un edificio o terreno baldío, o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio en la ciudad de San Salvador de Jujuy".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras. Hipólito Yrigoyen 1770 1er. piso Capital Federal, de 12 a 17 30 o en la delegación San Salvador de Jujuy, Lavalle 18 20 de 8 a 13.

e.19|6 Nº 3.114 v.30|6|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 811 — Para el día 31 de Julio de 1970, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos cardiopulmonares de 5 y 3 cabezales, con destino a la habilitación del Departamento de Cirugía del Hospital Escuela "José de San Martín".

Pliegos Pesos Ley 18.188 - 40.

Nº 812 — Para el día 31 de Julio de 1970, a las 15 20 horas, para la provisión e instalación de aparatos científicos con destino a la habilitación del Servicio de Cardiología del Hospital Escuela "José de San Martín".

Pliego Pesos Ley 18.188 - 50.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860 - 1º Piso - Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, Junio 23 de 1970. — Julio Miguel Bouso. Secretario Administrativo.

e.23|6 Nº 3.155 v.2|7|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DPT|70 para adjudicar los: "trabajos —por el sistema de Ajuste Alzado— de ampliación en el edificio ocupado por la Dirección de Sanidad Escolar, ubicado en la calle Saavedra Nº 15, Capital Federal".

Presupuesto Oficial: $ 200.302,47
Valor del pliego: $ 50,00.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de julio de 1970 a las 15 horas, en el Departamento Programación Técnica Patrimonio - de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 3ro., Capital Federal, T. E. 42-9348.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles, de 15 a 18 horas.

e.29|6 Nº 3.297 v.13|7|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1970, a las 11 horas, para la provisión de trajes uniformes, guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio de la Universidad Nacional de Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154, 2º piso Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e.29|6 Nº 3.274 v.30|6|70

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE" - LEY 12.290
Licitación Pública Nº 2|70

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos, delantales y equipos.

Apertura: 20|7|70, 11 horas.

Retiro de pliegos e informes en Contaduría-Tesorería, Oficina 19 - 5to. piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.29|6 Nº 3.275 v.30|6|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública 37|70, para el día 17 de julio de 1970 a las 10 horas, por la provisión de "15 (quince) Fresadoras Verticales Semiautomáticas". — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires piso 1º Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.24|6 Nº 3.185 v.3|7|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 40|70 para el día 19 de agosto de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "Complejo Industrial Ramallo-San Nicolás, Plan Comirsa, 1ra Etapa Provisión de Agua Potable, Toma-Planta Potabilizadora y Torre Tanque". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|6 Nº 3.116 v.30|6|70

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente M-737 "R"|70

Llámase a Licitación Pública Nº 139, 70, para el día 10 de julio de 1970, a las 10,00 horas, para contratar la provisión de pistoleras, cinturones y tahalíes de cuero color negro. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso Capital Federal. Horario atención al público de 8,30 a 12,30 horas.

e.29|6 Nº 3.295 v.30|6|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 1º de julio de 1970, a 11 horas, ejecución obra "construcción de un Polvorín Tipo "A" — Base Aeronaval Comandante Espora.

Presupuesto oficial: $ 39.622,95 (Ley 18.188).

Garantía de licitación: $ 396,22 (Ley 18.188).

Precio del legajo: $ 30 (Ley 18.188).

Consulta de pliegos y venta de legajos: Base Aeronaval Comandante Espora.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4, Of. 35, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.175 v.30|6|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Ley 18.290
Licitación Pública Nº 6|70

Objeto: Obras de ampliación en el Policlínico Ferroviario Salta.

Apertura y lectura de las propuestas el día 13|10|70, a las 16 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital. La documentación de licitación podrá consultarse o adquirirse desde el día 10|8|70, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Sector Abastecimientos, Subsector Compras, Planta Baja, Junín Nº 224, Capital. Así como también en el Policlínico Ferroviario Salta. Calle Deán Funes 70, ciudad de Salta. Precio de la documentación: $ 120.— ley 18.188.— Para concurrir a esta licitación es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Presupuesto oficial: $ 652.748,46. ley 18.188 — Garantía de oferta: $ 6.527,48 ley 18.188

e.18|6 Nº 3.101 v.8|7|70

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Licitación Pública Nº 6|70
Expediente Nº 242.569|70

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de julio de 1970, a las 16 30 horas, para lograr la impresión de formularios. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Jefe del Departamento de Administración. — Buenos Aires, 29 de junio de 1970.

e.29|6 Nº 3.276 v.30|6|70

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Licitación Pública Nº 3|70

Llámase a Licitación Pública que será abierta el día 3 de julio de 1970 a las 14 horas, para la adquisición de tarjetas para equipo mecanizado. El acto de apertura de sobres se realizará en Carlos Pellegrini 53, Capital Federal. Para más detalles, informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Carlos Pellegrini 53, 7º piso, Oficina de Compras de 12 a 20 horas. — Director Nacional.

e.29|6 Nº 3.277 v.29|6|70

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020 - 10.146|70

Llámase a Licitación Pública Nº 35|70, para el día 10 del mes de Julio de 1970, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad. útiles de escritorio, con destino al Departamento de Atención Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º Piso, Ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1970. — El Director General de Administración.

e.23|6 Nº 3.157 v.2|7|70

HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA

El Hospital Regional Ushuaia, llama a Licitación Pública Nº 1/70, para la adquisición de dos vehículos de industria nacional, cuya apertura se realizará el día tres de julio de mil novecientos setenta, a las dieciocho horas, en dicho Hospital, sito en la calle Maipú y Cinco de Octubre, ciudad de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Consulta y retiro de pliegos en el Hospital Regional de Ushuaia, Tierra del Fuego.

e.25|6-Nº 3.198-v.8|7|70

COLONIA NACIONAL "DR. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA - CORDOBA
Licitación Pública Nº 7|70
Expediente Nº 5.003|70

Apertura: 6 de julio de 1970, a las 16 horas en la Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Córdoba: Artículos de bazar en general.

Pliego e informes en la citada Colonia en la Delegación Sanitaria Federal, Sección Compras 9 de Julio 356, P. 2º, Córdoba; y en Barracas 489, Buenos Aires.

e.29|6 Nº 3.278 v.30|6|70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.589

Llámase a Licitación para la construcción de 4 monobloques Tipo S 3a y 4 monobloques Tipo S.3e con un total de 48 unidades de vivienda, trabajos complementarios y obras generales.

Ubicación: Entre calle Solís, Colombia y Costa Rica ciudad de Trelew, provincia de Chubut.

Presupuesto Oficial: $ Ley 18.188: 1.689.195,80.

Garantía de Licitación: $ Ley 18.188: 16.891,96.

Fecha y hora de apertura: 29 de julio de 1970, a las 16 horas

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la sucursal Trelew, calle Sarmiento 316 y en la Gerencia Técnica Departamento de Suministros calle Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.29|6 Nº 3.279 v.13|7|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.591

Llámase a Licitación para contratar la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales y cañería de evacuación correspondientes al Programa de Alojamiento Definitivo Proyectos números 1, 2 y 3.

Ubicación: Ruta 3 y calle Gallo partido de La Matanza, Prov. de Bs. Aires.

Presupuesto Oficial: Ley Nº 18.188: $ 361.000.

Garantía de Licitación: Ley 18.188: $ 3.610

Fecha y hora de apertura: 20 de julio de 1970, a las 16 horas

Lugar de apertura, informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento de Suministros, calle Defensa 120, 3er piso, Capital Federal.

e.29|6 Nº 3.280 v.8|7|70

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 1.587

600 viviendas en La Matanza.

El Banco Hipotecario Nacional hace saber que se ha resuelto prorrogar para el 21 de julio de 1970, a las 16 horas la fecha de recepción de proyectos y ofertas de la licitación pública Nº 1.587 correspondiente al proyecto Nº 17 del Plan de Alojamiento Definitivo.

e.29|6 Nº 3.281 v.9|7|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 80|70, con apertura en la Administración General de Puertos, quinto piso, Of. 514, Capital Federal, el día 31 de julio de 1970 a las 15 horas, para los trabajos de reparación integral de siete (7) grúas ubicadas en diversas secciones del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos Ley 18.188, diez ($ 10) en Abastecimiento Compras, 1er. piso, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas. Presupuesto Oficial estimado: $ 249.500.

e.29|6-Nº 3.282 v.13|7|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Lic. Pública Nº 4840|70. Llantas, cascos para resortes, anillos y placa de anclaje. Apertura: 17|7|70, a las 9 horas. Pliegos: Depto. Compras y Suministros Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e.29|6-Nº 3.283 v.30|6|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 939-0, hasta el día 22 de julio de 1970 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", las obras de modificación y ampliación en el Instituto de Biología y Medicina Experimental, sito en la calle Obligado Nº 2490, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 160.700 Importe de la garantía: $ 1.607. Pliegos, consultas y presentación propuestas. Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 19 Capital Federal. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio documentación: $ 50. Pago de la misma: Tesorería piso 1º de 13 a 17 horas.

e.29|6-Nº 3.284 v.13|7|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.896 hasta el día 16 de julio de 1970, a las 15,15 horas, para la adquisición de Radioteléfonos de mano, tipo "Handie Talkie", totalmente transistorizados (c|u. 10).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego. pesos Ley 18.188: 3. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|6-Nº 3.285 v.30|6|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.895 hasta el día 13 de julio de 1970, a las 15,15 horas, para la adquisición de Máquinas copiadoras electrostáticas super automáticas (c|u. 3).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego. Pesos Ley 18.188: 2. Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|6-Nº 3.286 v.30|6|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a Licitación Pública Nº 4.893 hasta el día 16 de julio de 1970, a las 15 horas para la Construcción y Provisión de 2 Pilones de Chapa de Acero para Draga "310-C", según plano Nº 7496-DAP.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires.

Pliego: Pesos Ley 18.188: 3,00 Pago del mismo, en el primer piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.24|6 Nº 3.186 v.3|7|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 349|70, relativa a la construcción de las obras civiles correspondientes a un elevador terminal de granos a ejecutarse en el Puerto de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fijada inicialmente para el día 29 de junio de 1970, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 14 de julio de 1970, a las 16 y 30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: $ 6.911.070,74. Pliego: $ 300; Importe de la garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

e.10|6 Nº 2.972 v.30|6|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES TARENA

La EmpresaTarena, llama a licitación pública Nº 4|70, hasta el día 10 de julio de 1970, a las 15 horas, para la provisión de mano de obra, materiales, artefactos y equipos, para el montaje de instalaciones de energía eléctrica e iluminación interna y externa en el galpón industrial en Dársena al Este.

Valor del pliego: **Pesos ley 18.188 50.**

Para consulta y retiro de pliegos dirigirse a la Sección Compras de Tarena Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos s|nº (Prolongación Avda. Costanera Sur), Dársena al Este. Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas.

e. 17|6 Nº 3.087 v.30|6|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión y reparación de:

Licitación Nº 1.360-C: Descripción: Acero especial p/elásticos; Apertura: Día 4/8/70, hora, 14; Precio del pliego, Ley 18.188, $ 15.

Licitación Nº 1.361-C: Camisas en tela poliester y algodón, corbatas; Apertura: Día 4/8/70, Hora: 15; Valor del Pliego Ley 18.188, $ 10.

Licitación Nº 1.362-C: Repuestos Ferrobarcos: Cabeza p/cilindro, camisas, cilindro compresor, pistones completos; Apertura: Día: 4/8/70, Hora 16; Precio del Pliego Ley 18.188, $ 30.

Licitación Nº 1.363-C: Bobinas campo conmutación, campo principal inducido etc. (total 385); Apertura: Día 4/8/70 Hora 17; Valor del Pliego, Ley 18.188 $ 50

Licitación Nº 1.364: Reparación de armaduras de coches eléctricos; Apertura: 5/8/70, Hora 14; Precio del Pliego Ley 18.188, $ 20.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, Est. Fco. Lacroze. Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

Nota Importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril. Por intermedio de crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.29|6-Nº 3.288-v.13|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública O.C. 100/70 Ax.1 para la desinfectación de los galpones (Depósitos de cereales) ferroviarios Fecha de apertura 24 julio 1970, a las 13 horas. Consulta en la Administración Oficina 352 Apertura y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35 P Baja de 13 a 17 hs Precio del Pliego $ 40,00 (Ley 18.188). La Administración

e.25|6-Nº 3.194-v.8|7|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación (Expte. número 19.455|69) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de coches de pasajeros furgones, etc., en estación Puente Alsina.

Informes y retiro de pliegos: Avda Maipú Nº 4, Capital Federal (Of. Nº 35 planta baja): de 13 a 17 horas.

Apertura de propuestas: 20|7|1970, a las 14 horas.

La Administración

e.24|6 Nº 3.183 v.7|7|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº SA. 51: Descripción: Reparación de Grupos Electrogenos de Coches "Hitachi". Apertura: Día 23/7/70, hora 9. Precio del pliego pesos Ley 18.188 $A. 30.

Licit. Nº G. 4.907: Lámparas eléctricas incandescente y unidades selladas. Apertura: Día 23/7/70, hora 10. Precios del pliego pesos Ley 18.188, $A. 10.

Licit. Nº G. 4.927: Carbón de coque para fundición. Apertura: Día 23/7/70 hora 11. Precio del pliego pesos Ley 18.188, $A. 5.

Licit. Nº G. 4.928: Tornillos de bronce y de hierro. Apertura: día 23/7/70, hora 12. Precio del pliego pesos Ley 18.188. $A 5.

Licit. Nº 4.929: Cojinetes a bolillas y rodillos. Apertura: 23/7/70, hora 13. Precio del pliego pesos Ley 18.188, $A. 10.

Licit. G. 4.930: Vidrios armados y dobles para coches Werkspoor y Japoneses Apertura: Día 24/7/70, hora 9. Precio del pliego pesos Ley 18.188, $A. 30.

Licit. F. 7.451: Mangas de metal flexible. Apertura: Día 24/7/70, hora 10 Precio del pliego pesos Ley 18,188, $A. 5

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.29|6-Nº 3.298-v.13|7|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública: Licit. Nº G.4906, descripción: borceguíes con suela de goma y sacos de cuero Apertura: día 13|7|70, hora: 9. Precio del pliego: pesos ley $ A. 5.—

Licit. Nº G.4908. Descripción: acero de calidad común en barras sección exagonal. Apertura: día 13|7|70, hora: 11. Precio del pliego. pesos ley $ A. 30.—

Licit. Nº G 4909. Descripción: Motores eléctricos para bomba de vacío y señalización. Apertura: día 13|7|70, hora: 12. Precio del pliego pesos ley $ A. 10.—

Licit. Nº F. 7412. Descripción: Cables de conexiones y terminales para Locs. D. Eléctricas. Apertura: día: 13|7|70, hora 13. Precio del pliego pesos ley $ A. 5.—

Licit. Nº F. 7413. Descripción: Cojinete de suspensión para motor de tracción de Locomotoras. Apertura: día 14|7|70, hora: 9. Precio del Pliego pesos ley $ A. 5.—

Licit. Nº F. 7414. Descripción: Caños de cambio de hierro acanalado. Apertura: día 14|7|70, hora 10. Precio del pliego pesos ley $ A. 10.—

Licit. Nº F. 7415. Descripción: Porta escobillas y tornillos para los mismos. Apertura: día 14|7|70, hora 11. Precio del pliego pesos ley $ A.20.—

Licit. Nº F 7416. Descripción: Planchuelas, chapas, asientos horquillas etc., para coches. Apertura: día 14|7|70, hora: 12. Precio del pliego pesos ley $ A. 10.—

Licit Nº F. 7417. Descripción: Suplementos para guías de cajas de ejes de Coches Workspoor. Apertura día 14|7|70, hora 13. Precio del pliego pesos ley $ A. 5.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario). todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la oficina de aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada

Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.17|6 Nº 3.088 v 30|6|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Abastecimiento

Bmé. Mitre 2977, Capital Federal

Llama a licitación pública para: Licitación: V.70 309. Descripción: Venta de: Chatarra no ferrosa. Apertura: Día 28 7|70. Hora: 14. Pliego, espec., dibujos Pesos Ley Nº 18.188: $ 30.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|6-Nº 3.146-v.3|7|70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número O. 70/47 13 de julio de 1970, a las 13 hs. Ramal Pehuajó - Tres Lomas. Mejoramiento vía única de Km 390 a Km 410.

Presupuesto Oficial: m$n 370.896,40 Ley 18.188.

Pago Estricto a los 30 días.

Precio Pliego: $ 50 Ley 18.188.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.22|6 Nº 3.147 v.3|7|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 551 70 **Arandelas** de división de acero galvanizado. Apertura: 3|8|1970 a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188. 15.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.29|6-Nº 3.287 v.13|7|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 550/70. **Placas y** retenes de acero. Suplemento para guía tapa de boca. Pernos, Pasador de aleta, Tornillos, Bulones, Tuercas, Arandelas, Conectores, etc

Apertura: 20/7/1970 a las 13,00 horas, valor del pliego $ Ley 18.188. 24.00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D". 2do. piso. Of. 235 y 226. Capital Federal de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.25|6-Nº 3.195-v.1|7|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 548|70

Carbón de Cocke. — Apertura: 28|7|1970, a las 13.00 horas, valor del pliego pesos Ley 18.188. 10.

Licitación Pública Nº 549|70

Construcción, instalación y equipamiento oficina de informes cita en Galería Pacífico. Pesos Ley 18.188, Pliego de Condición $ 20.00. Base de Licitación: pesos 5.00. Presupuesto Oficial: $ 150.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas. Florida 753 - Entrada "D". 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.23|6 Nº 3.158 v.6|7|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

LICITACION PUBLICA Nº 860|70

Apertura 14|8|70, a las 13 horas Se pone en conocimiento que han sido efectuadas algunas aclaraciones y agregado planos, los que, a pedido de los interesados podrán ser retirados sin cargo alguno en cualquiera de las Tesorerías de este Ferrocarril.

e.22|6 Nº 3.145 v.3|7|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nº 962|70: **Levantamiento y venta de 2 galpones ubicados** en Playa estación Colegiales. **Apertura:** 2|7|70, 13 hs. — 963|70: **Baterías. Apertura:** 8|7|70, 13 hs. — 964|70: **Accesorios para vía.** Apertura: 8|7|70. 13.45 hs. — 965|70: Útiles de Oficina. **Apertura:** 8|7|70, 14.45 hs. — 966|70: Repuestos **para** coches "Materfer". Apertura: 8|7|70 16 hs. — 967|70: Resorte para bogie. **Apertura:** 8|7|70. 16.45 hs — 969|70: **Aceros** Varios. Apertura: 7|7|70. 14.30 hs. — **Se** hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario Nº 6.006, abierto en el Banco Industrial de la República Argentina (se exceptúa Pública Nº. 962). Pliego pesos ley 18.188, Públicas Nros. 962, 964. 966, 967 y 969, 20. Nº 965, 10. y 963, 30. — **Consulta y** retiro de pliegos en Tesorería **Buenos** Aires, Av Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Rosario, **Av. Wheelwright** y Av Corrientes. de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, **de 10 a 18** hs.; en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.19|6 Nº 3.118 v.2|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 124, para la ejecución de las obras en la Ruta 148 tramo: Naschel - Límite con Córdoba. Sección: Km. 867, Km. 913 (construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 1 ... Depósito de garantía: $ 18.269,05. (Expediente: 2978. 14. 1970).

Presentación propuestas: 23 de julio 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|6-Nº 3.289 v.20|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 123, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Metan-Río Juramento Sección: Km 1332,3-Km. 1376,5 (bacheo con material premezclado y tratamiento bituminoso tipo doble sobre pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Salta $ 601.539,00. Depósito de garantía: $ 6.015,40. (Expte. 15.061|59|1968).

Presentación propuestas: 14 de julio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.148 v.13|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 4.656-7º-1970

Licitación Pública Nº 126, para la ejecución de las obras en la Ruta 98 tramo: Puerto Reconquista-Reconquista (proyecto y construcción de dos puentes y accesos) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 2.618.000. Depósito de garantía: $ 26.180.

Presentación propuestas: 19 de agosto 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|6-Nº 3.120 v.10|7|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LIC PUBLICA Nº 122

Expediente: 3.952|19|1970

Para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Tramo: Tornquist - Pigüé - Sección: Km. 74 - Km 100 (tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 367.800,00. — Depósito de garantía: $ 3.678,00.

Presentación propuestas: 7 de julio de 1970 a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6. — Nº 3.040 v.3|7|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se indican a continuación, en las fechas y horas que en cada caso se detalla:

10 de julio de 1970

L. Pública Nº 53|70: hora 15 - Cable de Al|Ac y de AL|AL.

L. Pública Nº 54|70: hora 16 - Cable armado subterráneo de cobre triplomo.

L. Pública Nº 55|70: hora 17 - Transformadores trifásicos.

27 de julio de 1970

L. Pública Nº 56|70: hora 15 - Repuestos para motores National (cabeza de cilindro motriz válvula de arranque, equipos de cilindro motriz, pistones, aros de compresión, vainas y agujas p|inyector, bulones de biela, cojinetes de bancada, etcétera).

L. Pública Nº 57|70: hora 16 - Repuestos para motores Niigata (filtros de combustible, juntas, guarniciones, p|inyector válvulas de admisión, válvulas de escape, resortes p|válvulas, bulones de biela cojinetes de cruceta, repuestos p|bomba de inyección, repuestos p|bomba de alimentación, repuestos p purificadora centrífuga Nissei Kikay, etcétera).

28 de julio de 1970

L. Pública Nº 58|70: hora 15 - Repuestos p|motor Ansaldo-Fiat (cajas válvulas de seguridad, camisas p|válvulas, aros de compresión, vainas, agujas y toberas, camisas de cilindro motriz, válvulas de aspiración, aros p|pistón, bulones, etcétera).

L. Pública Nº 59|70: hora 16 - Repuestos p|motores MAN (aros de compresión motriz, aros rascaceite, equipos motriz, bulones de biela, cojinetes de bancada, vainas y agujas p|inyector, elementos p|bomba inyección, etcétera).

L. Pública Nº 60|70: hora 17 - Provisión-montaje y puesta en servicio de una red radioeléctrica compuesta por 10 equipos tranceptores fijos de B.L.U.

La documentación cuyo valor es de pesos 15.— para la Licitación Nº 56 y de $ 10.— para las restantes podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 53... 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531, 1er. P., Capital Federal.

e. 25|6 Nº 3.199 v. 1º|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
2.314

Lic. pública Nº 536|70. — Carboxi-metil-celulosa.
Apertura: 17|7|70.

Lic. pública Nº 537|70. — Cables de acero para aparejos.
Apertura: 27|7|70.

Lic. pública Nº 539|70. — Colgadores cañería perdida con herramientas fijadoras y accesorios, centralizadores cañerías y repuestos.
Apertura: 31|7|70.

Lic. pública Nº 545|70. — Elevadores para barras de sondeo y trozos elevadores para portamechas.
Apertura: 31|7|70

Lic. pública Nº 550|70. — 4 Rurales para pasajeros.
Apertura: 28|7|70.

Lic. pública Nº 553|70. — Repuestos para bombas de inyección EMSCO.
Apertura: 31|7|70.

Lic. pública Nº 554|70. — Vástagos de extoración.
Apertura: 3|8|70.

Lic. pública Nº 555|70. — Sogas.
Apertura: 30|7|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|6 Nº 3.212 v.2|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 544|70. — Barras de bombeo con roscadores de parafina.
Apertura: 27|7|70.

Lic. pública Nº 549|70. — Conjuntos de pozos y accesorios.
Apertura: 27|7|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|6 Nº 3.213 v.10|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LIC. PUBLICA Nº 540|70

Trabajos de remodelación y embellecimiento de la Estación Oficial de Servicio "Foreen la Avda. del Libertador y Olleros Capital". Apertura: 27|7|70. Valor: $ 60.

Lic. Pública Nº 546|70. Surtidores. — Apertura: 28|7|70. Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|6-Nº 3.214 v.2|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 547|70. Transporte y distribución productos livianos a granel en Capital Federal. Apertura: 28|7|70. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|6-Nº 3.215 v.10|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

Lic. Pública Nº 548|70. Equipo extintor incendio. Apertura: 29|7|70. Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.26|6-Nº 3.216 v.2|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 518|70. — Cañería de 14 Ø para conducción. Apertura: 23|7|70. Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 520|70. — Motores eléctricos. Apertura: 23|7|70.

Lic. Pública Nº 521|70. — Cemento especial. Apertura 22|7|70.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso. Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.23|6 Nº 3.159 v.6|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 524|70

Aditivo multifuncional.
Apertura: 23|7|70.
Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e.23|6 Nº 3.161 v.6|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 507|70. Bombas alternativas de conducción y equipos electrobombas para dosificación. Apertura: 29|7|70

Pliegos: Sarmiento 770 Capital.

e.19|6 Nº 3.129 v.2|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic. Pública Nº 511|70: Aditivo para aceite Hipoimóvil. Apertura: 23|7|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.19|6-Nº 3.130 v.2|7|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
PROVINCIA DEL NEUQUEN
Licitación Pública Nº 56|762|70

s|Adquisición tres (3) equipos motobomba.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 15|7|70, hora 11.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña número 777, Capital Federal, o Administración Plaza Huincul.

Valor pesos: sesenta ($ 60).

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
PROVINCIA DEL NEUQUEN
Licitación Pública Nº 55|763|70:

s|Adquisición 10 camiones similares al tipo Ford F-350.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 15|7|70, hora 11.30.

Pliegos Avda. Roque Sáenz Peña número 777, Capital Federal o Administración Plaza Huincul.

Valor pesos ochenta ($ 80).

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
PROVINCIA DEL NEUQUEN
Licitación Púbica Nº 55|764|70

s|Adquisición 32 motores industriales diesel.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 15|7|70, hora 12.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña número 777, Capital Federal, o Administración Plaza Huincul.

Valor pesos ochenta ($ 80).

e. 17|6 Nº 3.039 v. 20|6|70

GAS DEL ESTADO

7.786: Alimentación gas natural al Parque Industrial e Industrias ubicadas en San Nicolás. Apert.: 6|7|70, 10 hs. Valor: $ 50.

Retirar Pliegos Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.19|6-Nº 3.121 v.30|6|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 17 de julio de 1970, a las 16 horas: Nº 21|70, magnetita. Para el día 7 de agosto de 1970, a las 16 horas: Nº 12|70. conductores eléctricos, a las 16,30 horas: Nº 13|70, puntales metálicos hidráulicos, y a las 16,45 horas: Nº 14|70, explosores dínamo eléctrico. — Para el día 14 de agosto de 1970, a las 16 horas: - Nº 15|70, vigas metálicas: a las 16,15 horas: Nº 16|70, repartidores blindados, y a las 16,30 horas: Nº 17|70, cabezales motrices, etc. Para el día 21 de agosto de 1970; a las 16 horas: Nº 18|70, vigas metálicas articuladas; a las 16,15 horas: Nº 19|70. equipo para excavación de galerías de carbón, y a las 16,30 horas: Nº 20|70, castillos y empujadores hidráulicos. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.26|6. — Nº 3.217 v.7|7|70

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.790 Ejecución torre compensadora de presión en Pta. Recuperación Daniel Cerri (B. Blanca). Apert. 31/7/70; 10 hs. Valor documentación $ 9.

7.791: Obras civiles complementarias en Pta. Daniel Cerri (B. Blanca). Apert.: 3/8/70; 10 hs. Valor documentación $ 12.

7.793: Ampliación capacidad almacenamiento en Pta. Rufino (Sta. Fe). Apert. 29/7/70; 9 hs. Valor documentación $ 30.

7.794: Adq. muebles de oficina. Apert.: 8/7/70; 11 hs.

7.796: Construcción vestuarios en Almacén A-77, Pta Gral. Belgrano. Apert.: 3/8/70; 11 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170, Of. 111, Capital de 7 a 14 hs.

e.29,6-Nº 3.290-v.30|6|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.305 SC/69

Llámase a licitación pública, cuy... tura tendá lugar el día 3 de j... 1970, a las 10 en el Distrito 1º (R... para contratar la ejecución del ... porte local de correspondencia y ... bución de encomiendas a domic... Cañada de Gómez (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y ... datos, ocurrir a Cañada de Góme... trito 1º, Rosario, o a la Sección ... ciones y Contrataciones de Tra... (DA), Correo Central, Buenos Ai...

e.29|6-Nº 3.291-...

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 115-P|70

16|7|70, a las 9,30 horas. Por ... quisición de Pilas.

Pliego de condiciones, informe... trega y apertura de propuestas, ... Dirección de Abastecimientos, Av. I... ta Nº 1540, piso 3º, Capital Feder... rario de atención de 8,30 a 17,30 ...

e.26|6 Nº 3.221 v...

EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 114-P/70

Vto.: 13/7/70, a las 9.30 horas. ... adquisición de muebles metálicos ...

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.1...

Pago, Retiro de la Documenta... Informes: En Avda. La Plata 154... 3º, Capital Federal, dentro del ... de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecer... este trámite se realice con una an... ción mínima de 24 horas, respecto... fecha fijada de apertura.

e.22|6 Nº 3.144 ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública ... para el día 20 de julio de 1970, ... 10.30 horas, por la adquisición ... edificio destinado al Registro Sec... de La Plata, Pcia. de Buenos Aire... gistro Nacional de la Propiedad d... tomotor.

Apertura, Informes y Pliegos: ... tamento de Administración. Sección ... pras y Suministros, San Martín ... piso, Capital Federal, de 13 a 17 ...

e.19|6-Nº 3.124 v...

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública ... para el día 20 de julio de 1970 ... 10 horas, por la adquisición de u... ficio destinado al Registro Seccio... Lomas de Zamora, Pcia. de Buen... res, Registro Nacional de la Pro... del Automotor.

Apertura, Informes y Pliegos: ... tamento de Administración. Sección ... pras y Suministros, San Martín ... piso, Capital Federal, de 13 a 17 ...

e.19|6-Nº 3.125 v...

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Cárcel Nacional de Viedma (U...

Llámase a Licitación Pública Nº ... mer llamado), cuya apertura tend... gar el día 6 de julio del corrient... a las 16 horas, con el objeto de ... ver la adquisición de carne vacuna ... na, con destino a la Cárcel Na... de Viedma (U. 12).

El acto se llevará a cabo en la ... Nacional de Viedma (U. 12) Divisió... ministrativa, calle Alem 117, V... provincia de Río Negro, en presen... los interesados que deseen concur...

Por más datos Pliegos de Bases y ... diciones etc.; dirigirse a la menci... División, todos los días laborabl... lunes a viernes de 12.30 a 19.30 ho...

e.29|6-Nº 3.292-v...

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 1... para el día 7 de julio de 1970, a ... horas, con el objeto de contratar la ... trucción y venta de papel" del A... de Actuaciones Judiciales y Notaria... la Capital Federal.

Apertura, Pliegos e Informes: Dir... Administrativa y Contable del Pode... dicial de la Nación. División Adquis... y Contrataciones, Paraguay Nº 15... piso, Capital Federal.

e.29|6 Nº 3.293 v...